

## ACTA NÚM. 13

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2011**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiséis de octubre de dos mil once, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental D. Francisco Moro Borrero por ausencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D<sup>a</sup> Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D<sup>a</sup> Petronila Guerrero Rosado, D. Gabriel Cruz Santana, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, D. Pedro Jiménez San José, D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco, D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. José Pablo Vázquez Hierro, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día:

*“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 28 de septiembre de 2011.*

*2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.*

#### **ÁREA DE DESARROLLO URBANO**

*3. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la ordenación de parcelas de equipamiento en la Bda. de la Orden.*

*4. Estudio de Viabilidad para la construcción de rampa de acceso de c/Argantonio a c/Mackay y Macdonald.*

*5. Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para la construcción de un Skatepark.*

#### **ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

6. *Revocación de encomienda de gestión a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo relativa a los Servicios de Tráfico y Movilidad.*

7. *Bonificación de la cuota de ICIO .*

8. *Compromiso de gastos del expediente 21/2011 para la contratación del servicio de recepción, tratamiento y/o eliminación de residuos voluminosos recogidos por los Servicios Municipales del Ayuntamiento.*

9. *Compromiso de gastos del expte. 24/2011 para la contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización del Gran Teatro de Huelva.*

10. *Compromiso de gastos del expte. 25/2011 para la contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización en el complejo Casa Colón de este Ayuntamiento.*

11. *Compromiso de gastos del expte. 26/2011 para la contratación del servicio de limpieza y conservación del edificio del Gran Teatro de Huelva.*

12. *Compromiso de gastos de los expedientes de contratación núms. 27 al 31 de 2011, relativos a servicios de mantenimiento de cerrajería, fontanería y obras complementarias en dependencias municipales y centros escolares públicos.*

13. *Compromiso de gastos del expte. 32/2011 relativo al servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad.*

14. *Rectificación del compromiso de gastos del expte. 19/2011 y de los Pliegos de Condiciones relativo al servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público, dependencias municipales, ornamentales y fuentes públicas de la ciudad de Huelva.*

15. *Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.*

16. *Reconocimiento de obligaciones.*

17. *Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del ejercicio 2010.*

18. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias.*

19. *Aprobación provisional de modificaciones de Ordenanzas Fiscales.*

20. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre los recolocables y despidos de Astilleros de Huelva.*

21. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA instando al Gobierno de la Nación a modificar la Ley Hipotecaria con el fin de regular la dación en pago y adoptar las medidas necesarias para evitar los desahucios por motivos económicos.*

22. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la municipalización de los servicios de limpieza de los colegios públicos y dependencias municipales.*

23. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la puesta en marcha del servicio de creación de empresas en 24 horas por parte de este Ayuntamiento.*

24. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el mantenimiento de los derechos sociales frente a los recortes del PP.*

25. *Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para la mejora de la calidad del aire y la salud de las personas.*

26. *Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para la realización de los estudios epidemiológicos sobre la población de Huelva.*

**ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL.**

27. *Designación de representantes municipales en los Consejos Escolares.*

28. *Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para la creación de una Orquesta Escuela.*

29. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para fomentar la participación ciudadana.*

30. *Propuesta del Grupo Municipal del PP con motivo del 25 de noviembre, Día contra la Violencia de Género.*

31. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre medidas contra la violencia de género.*

32. *Asuntos que se declaren de urgencia.*

33. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

Siendo las nueve horas y cincuenta y un minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

El Ilmo. Sr. Alcalde Accidental D. Francisco Moro Borrero pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 28 de septiembre de 2011.

El Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Gabriel Cruz Santana, manifiesta: En la página 126, creo que es el antepenúltimo párrafo, donde se dice “arriesgado en la socialdemocracia europea” debe decir “arraigado”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar el Acta de la sesión plenaria de 28 de septiembre de 2011 con la aclaración indicada por el Sr. Cruz Santana, sustituyendo en la pág. 126 de la mencionada Acta la palabra “arriesgada” por “arraigada”.

En este instante el Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Pedro Jiménez San José, indica: ¿Se me permite una cuestión de orden?.

Nosotros, a raíz del asesinato ayer de la víctima número 53 como consecuencia de la violencia machista, queríamos plantear como cuestión de orden, en primer lugar que

guardáramos un minuto de silencio y en segundo lugar que como hay dos Mociones relacionadas con ese tema, se adelantase al primer punto del Orden del Día.

A continuación los miembros de la Corporación, puestos en pie, guardan un minuto de silencio y posteriormente pasan a debatir de forma conjunta los puntos 30 y 31 del Orden del Día.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

### **30. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE, DÍA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social Social y Participación Ciudadana, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, da lectura a la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*“Desde el Grupo Municipal del Partido Popular del ayuntamiento de Huelva, en este 25 de noviembre de 2011, queremos insistir en la necesidad de que este día internacional contra la violencia de género no se convierta en una efeméride sin la dosis necesaria de compromiso individual y colectivo contra este grave problema social. Y el esfuerzo más importante en este sentido, a nuestro entender, consiste en evitar que caigamos en la trampa de pensar que es imposible su erradicación, asumir que este modo de violencia está tan arraigado a lo largo de siglos de historia que continuará sucediendo siempre.*

*Por difícil que nos parezca su final es posible si nos lo planteamos como meta individual y colectiva. Porque sí, es cierto que a pesar de los esfuerzos realizados en esta materia son muchas las mujeres que siguen muriendo a manos de sus parejas, y muchas más las que sufren una convivencia degradante.*

*Hay un movimiento de resistencia de algunos hombres contra el avance paulatino de los derechos de las mujeres, de su emancipación. Según parece, la conquista de la igualdad ha sido y continúa siendo un ideal que como otros a lo largo de la historia de la Humanidad se enfrenta a la reacción en contra de aquéllos que no quieren perder su posición de privilegio.*

*Por este motivo, nuestro mensaje este año quiere poner especial énfasis en la necesidad de continuar perseverando tanto en los esfuerzos institucionales más allá de la crisis que sufrimos como en el cambio de conciencia individual.*

*Y desde los poderes públicos entendemos que la sociedad espere resultados inmediatos ante problemas como el que estamos manejando, pero todos sabemos que no*

*es fácil, porque no es algo que se soluciones única y exclusivamente con la aprobación de leyes y el desarrollo de las mismas. Todos y todas sabemos que es éste un modo de violencia muy arraigado desde hace siglos en un modelo social machista. Y esto no cambia sólo con las leyes.*

*Hace falta la implicación de todos y todas desde distintos niveles. Es necesario poner nuestra atención en la prevención, en la educación de nuestros hijos e hijas en igualdad, rompiendo con la hegemonía de un modelo de relaciones de pareja basado en el mito del amor romántico que acaba justificando tantas veces el abuso y la violencia. La pasión enfermiza como justificación de situaciones de dominio. Es necesario mantener vivo el espíritu del pacto social que en este sentido se promovió desde este Ayuntamiento.*

*Por último queremos hacer referencia a otras cuestiones que también nos preocupan. La concienciación necesarias de aquellas mujeres que viven en nuestro país procedentes de otras culturas donde el arraigo de estas conductas es aún mayor, así como no olvidarnos de todas esas otras mujeres que más allá de nuestras fronteras sufren situaciones de desigualdad, de sometimiento, de violencia contra ellas en contextos de una realidad social y política de extrema gravedad y en los que nuestros avances resultan tan lejanos.*

*Y, por último, también queremos hacer mención a la violencia en el ámbito doméstico que se da entre parejas del mismo sexo una realidad invisible y no contemplada en la ley que es necesaria sacar a la luz para que también sea erradicada.*

*Por todo ello*

#### **SOLICITA**

- *Continuar con las líneas de trabajo basadas en la información, sensibilización y participación de la sociedad onubense en pro de la erradicación de la violencia de género.*
- *Dirigirnos a los gobiernos nacional y autonómico instándoles a que se impulse la aplicación de la Ley Integral de Medidas Urgentes contra la Violencia de Género de modo que se refuercen los presupuestos destinados a tal fin.*
- *El Ayuntamiento de Huelva continuará trabajando en las políticas municipales contra la violencia de género con el fin de aumentar la eficacia de las mismas.*
- *El Ayuntamiento de Huelva se compromete a continuar apoyando el trabajo de las organizaciones y entidades de nuestro ámbito municipal que tengan como objetivo la eliminación de la violencia machista.*
- *Enviar estos acuerdos al Presidente del Gobierno Autonómico y Estatal, y al Parlamento Autonómico y las Cortes Generales, instándoles a las modificaciones que fuesen necesarias de sus leyes respectivas sobre violencia de género con la financiación adecuada para que se aborden de manera transversal.*

*Es todo lo que tengo a bien someter a la consideración de los presentes, por si procede su aprobación”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales del Grupo Mixto (MRH) y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana con motivo del 25 de noviembre, Día contra la Violencia de Género, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

El siguiente asunto del Orden del Día no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

### **31. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE MEDIDAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La Viceportavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, D<sup>a</sup> Dolores Muñoz Carrasco, da lectura a la siguiente Propuesta:

*“Son a día de hoy más de 50 mujeres las que han sido asesinadas víctimas de la violencia machista. Las cifras demuestran día a día, lamentablemente, que la violencia de género lejos de erradicarse se perpetúa. Cada día nos tememos que una nueva víctima de la violencia machista aparezca en nuestra conciencia sin que logremos acabar con ella.*

*Sabemos que las causas que perpetúan la violencia sobre las mujeres en nuestra sociedad proviene de un sistema social patriarcal que asigna roles diferenciados y desiguales a mujeres y a hombres basados en la subordinación y la sumisión femenina. Las consecuencias, en muchos casos, la muerte de las mujeres a manos de sus parejas o exparejas y, a veces, de sus hijos e hijas. Sin embargo son muchas más las mujeres que sin llegar a dejar de existir van agotando lentamente sus vidas a consecuencia de una situación de maltrato reiterado.*

*En Huelva, si bien en este último año no hemos sufrido, hasta el momento, ningún brutal asesinato, los casos de violencia de género siguen aumentando, forzando a cientos de mujeres a la denuncia para poder acabar, o empezar con un nuevo periplo de maltrato. Sin embargo muchas más mujeres continúan silenciando el maltrato que reciben a manos de sus compañeros o excompañeros por miedo a las represalias o por miedo, en la mayoría de los casos, al vacío.*

*Lamentablemente no podemos afirmar que la violencia de género es producto de una generación. El pensamiento socializador patriarcal sigue estando presente en las*

*relaciones de pareja de nuestra juventud. Esto nos debe llevar a pensar que los esfuerzos no van en la dirección adecuada o son insuficientes.*

*Saber detectar las posibles situaciones del maltrato es tarea de concienciación y formación ciudadana y profesional. Y es obligación de los poderes públicos trabajar en la prevención de las circunstancias que mantienen y perpetúan en nuestra sociedad las situaciones de maltrato que sufren las mujeres. Tenemos la obligación legal y moral de concretar y planificar nuestras actuaciones para que lleguen a ser efectivas en beneficio de los cambios que nuestra sociedad necesita. Hemos de pasar de la ambigüedad a la acción decidida y concretar actuaciones que modifiquen las actuales reglas de poder que ejercen en la actualidad los hombres sobre las mujeres.*

*Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*1. El Ayuntamiento de Huelva se compromete a incluir en todas sus acciones formativas un módulo de sensibilización sobre la violencia de género.*

*2. El Ayuntamiento de Huelva se compromete a llevar a cabo una estrategia de sensibilización juvenil con la puesta en marcha de Talleres de Prevención de la Violencia de Género entre alumnado de los diferentes niveles educativos de la educación secundaria obligatoria y post obligatoria, dirigidos a la desactivación del aprendizaje sexista.*

*3. El Ayuntamiento de Huelva se compromete a desarrollar acciones formativas dirigidas al personal al servicio de la corporación municipal que promuevan la profundización en la detección y atención a la mujer víctima de violencia de género .*

*4. El Ayuntamiento de Huelva se compromete a promover campañas de sensibilización dirigidas a la población en general, adoptando un decálogo de pautas ajustadas al objeto de la acción a llevar a cabo: la erradicación de la violencia de género”.*

A continuación se da por reproducido el debate transcrito en el punto anterior.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre medidas contra la violencia de género, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 5 del Orden del Día el cual no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Petronila Guerrero Rosado, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla y D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia.

## 5. PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SKATEPARK.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

*“Huelva es la única capital andaluza que no cuenta con una pista de práctica de deportes de deslizamientos, siendo sin embargo el germen de reconocidos deportistas a nivel nacional e internacional. Sólo la práctica del skateboarding, con tabla de skate o monopatín, cuenta con 500 deportistas que se ingenian la manera de entrenar en las calles y plazas de nuestra ciudad. (Figura 1)*







**Figura 1: Deportistas relevantes del panorama nacional del Skate.** Javi Suárez frente a la Ría de Huelva. David Pulpillo en el Barrio Obrero. Salva Rodríguez en la Av. De Andalucía. (De izquierda a derecha y de arriba abajo.)

*Estos deportistas se organizan entorno al Club Deportivo SOMA SKATE HUELVA, entidad deportiva sin ánimo de lucro inscrita desde el 19 de febrero de 2007 en la sección “Deportes para todos” del Registro Andaluz de Entidades Deportivas con el número 15060, y cuyo fin particular es potenciar y promover el deporte del skate y unificar a skaters de todas las edades y de toda la provincia.*

*Deportistas adscritos al Club lo representan en campeonatos nacionales y locales, haciendo sonar el nombre de Huelva en el panorama nacional del Skate, una ciudad que no les ofrece las instalaciones adecuadas para entrenar o realizar competiciones.*

*El skatepark construido en el Parque Moret por el Ayuntamiento de Huelva no ha tenido en cuenta la Norma EN 14974, en relación a las medidas de seguridad mínimas que deben cumplir las instalaciones deportivas para Skateboarding (Asociación Nacional de Skate). Esta pista resulta impracticable para el skate, además de ser peligrosa tanto para los usuarios de este deporte como para la ciudadanía en general, especialmente para los niños y niñas que juegan allí. (Figura 2)*



**Figura 2: Lo que hay en el Parque Moret NO es un skatepark.**

*El monopatín es un deporte agresivo, rápido y muy atractivo, pero también es suave y técnico. Además, las ruedas de un monopatín son pequeñas y poco flexibles y esto provoca que el suelo y las rampas de un skatepark deban ser perfectamente lisas y estar pulidas con mucho celo e incluso a mano. También se requieren cumplir determinadas especificaciones técnicas constructivas, para que resulte divertido, útil y duradero.*

*La construcción de un Skatepark no es tarea fácil para cualquier persona y máxime cuando no se practica dicho deporte. Se pueden contar por centenares los proyectos de skateparks provinciales y nacionales que sólo han servido para desperdiciar el dinero y el espacio; normalmente porque el diseñador es totalmente ajeno a la práctica de este deporte o bien porque la ejecución de obra de un buen diseño no se ha llevado a cabo por profesionales de la construcción de skateparks.*

*El Club Deportivo SOMA SKATE ha realizado 22 actuaciones para el fomento de la práctica del skate en colaboración con Ayuntamientos de toda la provincia, entre las que se cuentan organización de campeonatos y exhibiciones, así como asesoramiento a la construcción de skateparks.*

*El CD SOMA SKATE ofrece para la ciudad de Huelva el asesoramiento y gestión para la construcción de una instalación deportiva de calidad dedicada a la práctica del monopatín o skate en la capital con el único ánimo de favorecer la práctica de este deporte. (Figura 3)*

*El skatepark para Huelva fomentará y potenciará este deporte en la ciudad, será una alternativa sana y saludable para los jóvenes onubenses, acogerá eventos deportivos de skate dentro del circuito nacional de skate, con la consecuente proyección de los deportistas onubenses que pertenecen incluso a equipos profesionales internacionales, y*

*de aquellos que empiezan ya a destacar o que lo harán en un futuro. Podrá además acoger la primera escuela de Skate en la ciudad de Huelva con cursillos de iniciación y actividades con colegios, realizadas en un lugar apto y seguro para su práctica.*

*Zonas como el parque Alonso Sánchez, la zona Zafra o el Ensanche Sur serían adecuadas para la construcción del skatepark, que debería contar con una disposición de terreno de 3.000m<sup>2</sup>. La primera de ellas es la más idónea porque se daría uso a un espacio actualmente infrautilizado por la ciudadanía de Huelva, la imagen del parque Alonso Sánchez quedaría unida a la práctica del deporte del Skate y constituiría un referente a nivel local, provincial y nacional, acogiendo competiciones y aumentando la relevancia de esta zona de la ciudad, y de la capital, fuera de Huelva.*



**Figura 3:**  
**Ejemplos de lo que SI es un skatepark.**  
Skitepark Arganzuela (Madrid).  
Skitepark Miranda de Ebro (Burgos).  
(De arriba abajo).

*Por todo ello, el Grupo Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

### **MOCION**

*Para que:*

*1. Se dote a la ciudad de Huelva de un verdadero Skatepark que se acoja a las especificaciones técnicas para la práctica del skateboarding.*

*2. La empresa adjudicataria del diseño y ejecución del proyecto de un Skatepark para Huelva tenga reconocida solvencia técnica y experiencia en la realización de este tipo de instalaciones, primando la adjudicación a empresas cuyos skateparks ya construidos hayan dado probados buenos resultados.*

*3. Durante todo el proceso de concurso, adjudicación, diseño, proyección, ejecución y entrega de obra del proyecto de un Skatepark para Huelva, se cuente con el asesoramiento CD Soma Skate como marca de calidad del resultado de los trabajos”.*

A continuación se produce el debate cuyos términos no han podido transcribirse al fallar el sistema de grabación de las sesiones que habitualmente se viene utilizando.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintitrés, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) sobre construcción de un Skatepark, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Villadeamigo Segovia y D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 22 del Orden del día.

## **22. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En el año 1997 se creó a propuesta de Izquierda Unida, la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales. Desde esa fecha se viene prestando este servicio, que incomprensiblemente no incluye a todas las dependencias municipales.*

*Durante bastantes años fue la empresa privada Costa Luz quien se hizo cargo de una parte de la limpieza de las dependencias.*

*Recientemente estos servicios fueron asumidos por las empresas Soldene y Volconsa, quienes, como ocurriera anteriormente con Costa Luz, reclaman del Ayuntamiento el pago de los servicios que vienen prestando. Una de ellas, Volconsa incluso anunció públicamente que dejaría el servicio si no cobraba la deuda que el Ayuntamiento tiene contraída con ella.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*Que el Ayuntamiento de Huelva adjudique todos los servicios de limpieza de las dependencias del Ayuntamiento y las empresas municipales a la Empresa Municipal de Colegios y Dependencias Municipales, una vez finalice la concesión que tienen estas empresas y tras la subrogación de todo el personal de estas plantillas por la empresa municipal respetando todos los derechos adquiridos”.*

A continuación se produce el debate cuyos términos no han podido transcribirse al fallar el sistema de grabación de las sesiones que habitualmente se viene utilizando.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre municipalización de los servicios de limpieza de los Colegios Públicos y las dependencias municipales, anteriormente transcrita.

Seguidamente se pasa a examinar el punto núm. 20 del Orden del Día.

## **20. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LOS RECOLOCABLES Y DESPIDOS DE ASTILLEROS DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“Ha pasado un año desde el cierre de Astilleros y la firma de los Acuerdos sobre las Condiciones Básicas para el Acuerdo Laboral de Astilleros de Huelva entre la Junta de Andalucía, la Agencia IDEA, Astilleros de Huelva y los Sindicatos U.G.T. y CC.OO.*

*Transcurrido ese tiempo, la realidad a día de hoy es que las 20 personas despedidas aun no han cobrado las indemnizaciones por despido.*

*De los 54 recolocables, 42 de ellos están sin recolocar y transcurrido el plazo de 6 meses establecido en el acuerdo están también despedidos, al no haber sido recolocados antes de la finalización del ERTE.*

*Por último, tampoco se están impartiendo los cursos de formación.*

*Resumiendo, nada de lo firmado se está cumpliendo por parte de la Junta de Andalucía.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*El Ayuntamiento de Huelva, insta a la Junta de Andalucía a que cumpla de manera inmediata los Acuerdos firmados con los trabajadores de Astilleros de Huelva”.*

A continuación se produce el debate cuyos términos no han podido transcribirse al fallar el sistema de grabación de las sesiones que habitualmente se viene utilizando.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale del Grupo Mixto (MRH) y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre los recolocables y despedidos de Astilleros de Huelva, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero, haciéndose cargo de la Presidencia la Segunda Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz.

## **2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados, comenzando por una de 1 de septiembre de 2011 sobre personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Huelva y terminando con otra de 30 de igual mes y año sobre expediente sancionador por presunta infracción de la ley sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los Municipios de Andalucía.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 5, 19 y 26 de septiembre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

Se ausentan de la sesión D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro y D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

### **3. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE PARCELAS DE EQUIPAMIENTO EN LA BDA. DE LA ORDEN.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 19 de octubre de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de igual fecha:

*“Dada cuenta de la propuesta del Sr. Vicepresidente Ejecutivo del siguiente tenor literal:*

*"RESULTANDO documento correspondiente al Estudio de Detalle para la obtención de parcelas de equipamiento en el barrio de la Orden, de fecha abril de 2011, promovido de oficio por el Ayuntamiento y redactado por la arquitecto de la G.M.U., doña Miriam Dabrio Soldán.*

*RESULTANTO que el estudio de detalle fue objeto de aprobación inicial mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 30 de mayo de 2011, al punto nº 2 del orden del día.*

*RESULTANDO notificaciones practicadas e información pública por plazo de 20 días mediante anuncios publicados en el B.O.P. de Huelva, nº 128, de fecha 6 de julio de 2011, Tablón de Edictos de la G.M.U. y diario "Huelva Información" de fecha 30 de junio de 2011, sin que conste la presentación de alegaciones.*

*RESULTANDO informe jurídico emitido con fecha 11 de octubre de 2011 por la Técnico de Planeamiento, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad del Oficial Mayor del Ayuntamiento, del siguiente tenor:*

*"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2011 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente Estudio de Detalle para la ordenación de parcelas dotacionales en el Barrio de la Orden de Huelva, promovido por iniciativa municipal y redactado por el arquitecto de esta GMU D. Miriam Dabrio Soldán. El presente Estudio de Detalle abarca parte de la superficie de suelos dotacionales incluida por la RPGOU en la Subzona 1.2 "La Orden. Sector Municipal", cuyos contenidos de ordenación se regulan de forma particular*

*en el artículo 215 de las Ordenanzas Urbanísticas.*

*El ámbito del presente Estudio de Detalle coincide con una superficie de 14.518,84 m<sup>2</sup>, calificada actualmente como Dotacional Docente de titularidad pública, las cuales figuran en el Inventario Municipal con los números 339 y 346, aunque se pusieron a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia. No obstante, realmente no abarca el uso educativo en toda su extensión, ya que se corresponde en parte, con la Escuela Oficial de Idiomas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (aproximadamente 10.583,78 m<sup>2</sup> según medición reciente), en parte con espacios-pistas deportivas de titularidad municipal (aproximadamente 2.123,56 m<sup>2</sup> según medición reciente), y en parte con espacios abandonados sin uso alguno (aproximadamente 1.811,5 m<sup>2</sup> según medición reciente). Efectivamente el uso dotacional docente en el referido ámbito siempre ha estado limitado a una porción de los mismo, la cual fue dispuesta primero para ubicar el Colegio "Martín Alonso Pinzón", y posteriormente al IES "La Ría", los cuales fueron clausurados por la Consejería de Educación que durante el verano de 2010 dispuso la puesta en funcionamiento en las instalaciones existentes de la Escuela Oficial de Idiomas, que fue trasladada desde la Calle Oviedo en el Barrio de las Colonias.*

*El presente Estudio de Detalle pretende regular las condiciones edificatorias y de urbanización posibles y convenientes sobre los espacios residuales que hay actualmente como consecuencia de las operaciones edificatorias realizadas, y ampliar el abanico de posibles usos dotacionales sobre dichos suelos, de tal forma que la nueva asignación de usos dotacionales sea flexible ante las reales necesidades de equipamiento del barrio.*

*En relación a lo expuesto, con los cambios de uso dotacionales propuestos en el presente Estudio de Detalle, de educativo a otro tipo de equipamientos de barrio, no se produce merma alguna en la funcionalidad de las dotaciones educativas que precisa la Consejería de Educación en el presente ámbito, pues el motivo del cambio propuesto es precisamente la no necesidad por parte de la referida Consejería, de parte de dichos suelos, que con el paso del tiempo se han convertido en residuales, y que han sido objeto de quejas vecinales motivadas por la suciedad, deterioro y marginalidad del entorno. El referido acuerdo de aprobación inicial se notificó al ISE y a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.*

*En el referido Estudio de Detalle se definen siete nuevas parcelas que sustituyen a las anteriores:*

- a) Parcela Dotacional Docente (DO) de 8370 m<sup>2</sup> según mediciones sobre cartografía reciente. Alberga construcciones e instalaciones en uso de la Escuela Oficial de Idiomas. Su titular sería la Comunidad Autónoma Andaluza.*
- b) Parcela de Equipamiento sin especificar (EQ1) de 2110 m<sup>2</sup>*



- según mediciones sobre cartografía reciente. De titularidad municipal.*
- c) *Parcela en subsuelo para dotación de aparcamientos (PA1) inmediatamente inferior a la anterior de 2110 m<sup>2</sup> según mediciones sobre cartografía reciente. De titularidad municipal. Únicamente podrá albergar aparcamientos e instalaciones generales, sin límite de plantas. El límite divisorio de la propiedad del subsuelo estará en la lámina impermeabilizante que, incluida en la propiedad del subsuelo, se dispondrá al menos a 30 cm del pavimento inmediatamente superior. Los forjados preverán las edificaciones inmediatamente superiores correspondientes a la parcela EQ 1. Posibilidad de agrupación con PA2.*
  - d) *Parcela de Equipamiento sin especificar (EQ2) de 1523,84 m<sup>2</sup> según mediciones sobre cartografía reciente. De titularidad municipal.*
  - e) *Parcela en subsuelo para dotación de aparcamientos (PA2) inmediatamente inferior a la anterior de 1523,84 m<sup>2</sup> según mediciones sobre cartografía reciente. De titularidad municipal. Únicamente podrá albergar aparcamientos e instalaciones generales, sin límite de plantas. El límite divisorio de la propiedad del subsuelo estará en la lámina impermeabilizante que, incluida en la propiedad del subsuelo, se dispondrá al menos a 30 cm del pavimento inmediatamente superior. Los forjados preverán las edificaciones inmediatamente superiores correspondientes a la parcela EQ2. Posibilidad de agrupación con PA1.*
  - f) *Parcela de viarios peatonales (P) de 320 m<sup>2</sup> según mediciones sobre cartografía reciente. De titularidad municipal.*
  - g) *Parcela deportiva (DE) de 2195 m<sup>2</sup> según mediciones sobre cartografía reciente. Alberga pistas, instalaciones deportivas y vestuarios. De titularidad municipal.*
  - h) *Las parcelas quedan así con las determinaciones en cuanto a delimitación, superficies, ocupación máxima y número de plantas que se definen en planimetría adjunta al Estudio de Detalle.*

*Se justifica la actuación propuesta en el presente Estudio de Detalle, en base a los condicionantes urbanos existentes en el área que han sido descritos con anterioridad.*

*En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de 20 días, mediante inserción de anuncio publicado en el BOP de*

*Huelva nº 128, de 6 de julio de 2011, y en prensa local -Diario Huelva Información - de 30 de junio de 2011. Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.*

*Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.*

*El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de parcelas dotacionales en el Barrio de la Orden de Huelva".*

*CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 9.2.a) y 18.2 de los Estatutos de la G.M.U., por el presente, propongo al Consejo de Gestión la adopción del siguiente acuerdo para su elevación al Ayuntamiento Pleno:*

*1.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación, asignación de usos y definición del régimen jurídico de parcelas dotaciones en el Barrio de la Orden (plano nº 3 de ordenación del P.G.O.U., hoja nº 6), en los términos que se recogen en el documento técnico redactado.*

*2.- Proceder al depósito de un ejemplar completo en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.*

*3.- Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, ordenanzas y normativa específica, en el B.O.P. de Huelva.*

*4.- Dar traslado del presente acuerdo:*

- interesados personados en el expediente.*
- departamento de planeamiento y gestión de la G.M.U.*
- departamento de disciplina de la G.M.U.*
- departamento de proyectos y obras de la G.M.U.*
- departamento de patrimonio de la G.M.U".*

*El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, del vocal presente del P.P. y la abstención del vocal de IU/LV/CA, ACUERDA, aprobar la propuesta que antecede adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos".*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro y se ausentan D. Guillermo José García de Longoria Menduiña y D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla.

#### **4. ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO DE C/ARGANTONIO A C/MACKAY Y MACDONALD.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano en sesión de 19 de octubre de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 5 del corriente mes de octubre:

*“Se da cuenta del Estudio de Viabilidad de construcción de rampa de acceso que comunique las calles Argantonio y Mackay Macdonald de Huelva, a los efectos de su adaptación a personas con movilidad reducida o discapacidad física, elaborado con fecha 16 de enero de 2011, por el Arquitecto Municipal, D. Francisco Vallejo Osorno, y ello en cumplimiento de Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación municipal con fecha 14 de febrero de 2010 (punto n° 22).*

*Analizada la Memoria contenida en el referido Estudio de Viabilidad, cuyo tenor literal hace constar:*

##### **"1. ANTECEDENTES**

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil diez adoptó, entre otros el acuerdo de que se construya una rampa de acceso que comunique la mencionada calle (Argantonio) con la calle Mackay y Macdonald, a través del cabezo que existe detrás del bloque 2 del edificio Tres Reyes.*

*Que con fecha 7 de Mayo de 2010 se redacta informe por el Arquitecto Técnico Municipal, en el sentido siguiente:*

*-Que, muy próximo, existe itinerario accesible uniendo las dos calles, a través de la calle Manuel Rodríguez Zamora.*

*-Que, la viabilidad de realizar tal proyecto no es muy aconsejable por el amplio desnivel a salvar, lo que provocaría una larga y sinuosa rampa con muchos descansos y desarrollo en torno a los 100 ms.*

##### **2. OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO**

*El objeto del presente documento es, precisamente, el estudio de viabilidad de la construcción de dicha rampa, analizando las alternativas de recorrido, el presupuesto estimado y las condiciones técnicas de ejecución.*

##### **2. ALTERNATIVAS ANALIZADAS**

*Se estudian dos opciones, denominadas A y B. La primera de ellas desde la zona de acceso a las escaleras que comunican con la c/ Pablo Rada (26.63 m de cota) hasta el acerado de c/ Mackay y Macdonald (25,53 m de cota); por lo que el desnivel de los extremos es del orden de 1m.*

*La opción B parte de la c/ Argantonio (33,96 m de cota) y termina en el*

*mismo punto (25,53 m de cota) por lo que el desnivel es de 8.43 m.*

*Ambos trazados deberán cumplir las características impuestas por la normativa de barreras arquitectónicas vigente: ancho superior a 1,50 m, tramos de pendiente inferior a 6% y longitud menor de 9 m. Estas limitaciones son determinantes, tal como se indica en el citado informe del Arquitecto Técnico Municipal: ..."provocaría una larga y sinuosa rampa con muchos descansos y desarrollo en torno a los 100 ms"...*

*Curiosamente, el trazado "A" tiene un largo recorrido y no precisamente por la diferencia de nivel que salva, sino por la trayectoria del mismo a lo largo del cabezo trasero a los edificios de c/ Pablo Rada y c/ Mackay y Macdonald y los grandes desniveles de dicho cabezo. Por eso, para descender 1 m, debe ascender inicialmente desde la cota de 25,53 m hasta de 29,14 m para luego bajar hasta la cota 25,14 m, contabilizándose entre subidas y bajadas 7,61 m.*

*Planteado dicho trazado, se aprecia además que, partiendo de la puerta de salida del Bloque 2 de Tres Reyes el recorrido a través de la rampa hasta la c/ Mackay y Macdonald es de 281,88 m; resultando 7,15 m más largo que el necesario para descender por el acerado existente de las calles Argantonio y Manuel Rodríguez Zamora.*

*Resultaría absurdo, construir una rampa que obliga a realizar un recorrido más largo y dificultoso que el que se realiza actualmente discurriendo por las calles. Dicha rampa debería contar con alumbrado público y al discurrir por detrás de los bloques y sobre el cabezo en un trayecto confinado y sin salidas intermedias presentaría problemas de seguridad ciudadana.*

*Por último, no resulta viable desde el punto de vista técnico, pues supone rebajes del cabezo para la construcción de muros de contención y la realización de forjados sobre el vacío, elementos de los que no puede garantizarse que no puedan afectar a la cimentación del bloque de 13 plantas de altura, situado en la zona superior de dicho cabezo; con independencia de la imposibilidad de acceso de la maquinaria necesaria a la ladera. Esto se refleja en los planos 5, 6 y 7 del presente documento. Por todo lo dicho, no se valora económicamente esta propuesta, al considerarla inviable.*

*El trazado "B" parte de la c/ Argantonio, discurre en zigzag por la ladera del cabezo adaptándose al terreno y descendiendo casi 5 m. Alcanzado el borde del mismo, se debe salvar aún un desnivel de 3,5 m, dado el corte vertical del cabezo. Dicho corte obliga a la realización de un muro de contención de altura comprendida entre 4,00 m y 5,50 m, el cual se prolonga -girando 90 grados- a lo largo del pasaje existente en la cota más baja, constituyendo, junto otro muro paralelo y varios perpendiculares a éste, la sustentación del último tramo del recorrido, compuesto por tres rampas paralelas que no van sobre el terreno, sino apoyadas en los citados muros.*

*Este último conjunto de muros y forjados suponen un importante impacto visual en el pasaje, lo que se valora como factor negativo a tener en cuenta. La construcción de dichos elementos encarece muy notablemente el costo de las obras*

*de construcción de esta rampa, alcanzando un porcentaje aproximado del 60% del presupuesto estimado, que totaliza la cantidad de 244.294,55 €.*

*La considerable cuantía de dicho presupuesto desvirtúa, en opinión del técnico firmante, el contenido de la moción aprobada por el Pleno, por cuanto en la misma se afirma: ...Este tipo de obras pequeñas, resultan ser, para las personas que más lo necesitan, grandes obras que hacen que su vida mejore de manera importante...Este Ayuntamiento tiene que ser capaz de abordar, junto con los grandes proyectos de ciudad, pequeños proyectos de barrios y de calles, como el que planteamos en esta moción...*

*La consideración de contar con una rampa en esta zona se relaciona, en parte, con la memoria colectiva de los onubenses, que el técnico firmante comparte en su recuerdo de la antigua senda de bajada del cabezo en las proximidades de la gallería "La Taurina". Actualmente las circunstancias son totalmente diferentes: antaño, la ladera del cabezo se prolongaba hasta el mismo borde de la calle Mackay y Macdonald, sin que existiera el corte vertical realizado recientemente en el mismo, y la sinuosa y resbaladiza senda tenía una pendiente considerablemente superior a la máxima admitida actualmente por la normativa, no apta desde luego, para personas mayores o con disminución física.*

*En cuanto a longitud del trayecto en este caso, partiendo de la puerta de salida del Bloque 2 de Tres Reyes el recorrido a través de la rampa hasta la c/ Mackay y Macdonald es de 179,92 m y 224,28 m el necesario para descender por el acerado existente de las calles Argantonio y Manuel Rodríguez Zamora. La disminución de recorrido que se obtendría al utilizar la rampa es del 19,78%, porcentaje poco relevante para justificar la elevada inversión necesaria, siendo además el recorrido a lo largo de la misma menos grato para el peatón que el que realiza a lo largo de la vía pública".*

*El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente-Ejecutivo y de los dos vocales del P.P., y la abstención del vocal del P.S.O.E., ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de declarar la inviabilidad de construcción de rampa de acceso que comunique las calles Argantonio y Mackay Macdonald de Huelva, a los efectos de su adaptación a personas con movilidad reducida o discapacidad física, por los motivos contenidos en el Estudio de Viabilidad elaborado al efecto por el Arquitecto Municipal D. Francisco Vallejo Osorno, con fecha 16 de enero de 2011".*

A continuación se produce el debate cuyos términos no han podido transcribirse al fallar el sistema de grabación de las sesiones que habitualmente se viene utilizando.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diez votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA**

aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Se reincorpora D. Francisco Moro Borrero haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión y se ausentan D. Oscar Toro Peña y D. Gabriel Cruz Santana.

## **6. REVOCACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO RELATIVA A LOS SERVICIOS DE TRÁFICO Y MOVILIDAD.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“En fecha 21 de septiembre de 2007 el Pleno del Ayuntamiento adoptó el acuerdo de encomendar a la Gerencia Municipal de Urbanismo, organismo autónomo de carácter administrativo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, la gestión de los servicios de tráfico y movilidad urbana, comprendiendo el estudio, planificación, ordenación, gestión e infraestructuras vinculadas a tal función.*

*Dicha encomienda, que fue aceptada por el Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 21 de noviembre del mismo año, se amparaba en lo dispuesto en el art. 15 de la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y se fundamentaba en la oportunidad de coordinar las funciones públicas relativas a urbanismo y tráfico (sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Policía Local), toda vez que en el anterior mandato se configuró un Área Genérica, atribuida a la Primera Tenencia de Alcaldía, que comprendía los servicios de urbanismo, vivienda y movilidad.*

*Sin embargo, la estructura organizativa resultante de la nueva Corporación Municipal, establecida mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 20 de junio de 2011, desvincula los servicios de tráfico y movilidad del Área de Urbanismo o Desarrollo Urbano, encomendándose a la Tenencia de Alcaldía de Seguridad, Movilidad y Tráfico, dentro del Área General de Administración Pública.*

*En base a ello, se considera hoy pertinente rescatar la encomienda efectuada en su día a favor de la GMU, de tal forma que dichos servicios, vinculados ahora al Área de Seguridad, vuelvan a ser gestionados directamente por el propio Ayuntamiento, sin perjuicio, claro está, de su necesaria coordinación con las competencias urbanísticas que presta dicho Organismo Autónomo.*

*En su virtud, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:*

*1.- Revocar la encomienda efectuada en sesión de 21 de septiembre de 2007 a favor de la GMU para la gestión de los servicios de tráfico y movilidad urbana,*

*comprendiendo el estudio, planificación, ordenación, gestión e infraestructuras vinculadas a esta función.*

*2.- Realizar los ajustes presupuestarios precisos y necesarios de manera que las aplicaciones presupuestarias asignadas a tráfico y movilidad en el Presupuesto de la GMU pasen íntegramente al Presupuesto General del Ayuntamiento, así como su financiación.*

*3.- El personal funcionario del Ayuntamiento, en su día adscrito a la GMU en razón de la encomienda de gestión aprobada, volverá a depender funcionalmente del Ayuntamiento de Huelva. El personal laboral de la GMU adscrito actualmente a los Servicios de Tráfico pasará a depender funcionalmente del Área Municipal competente en materia de tráfico y movilidad, manteniendo su vínculo contractual con la GMU.*

*4.- El Ayuntamiento de Huelva, en virtud de la presente revocación, asume los derechos, obligaciones y demás circunstancias dimanantes de la ejecución de los siguientes contratos administrativos en vigor:*

- Contrato mixto de obras y servicios para la gestión del servicio de conservación, mantenimiento y realización de las obras de instalación de la señalización horizontal, vertical y balizamiento, adjudicada a la entidad PROSEÑAL S.L., por plazo de 3 años y formalizado con fecha 22 de diciembre de 2010.*
- Contrato de gestión del servicio de mantenimiento semafórico para la ciudad de Huelva, adjudicado a la empresa TELVENT S.A., por plazo de 3 años y formalizado con fecha 23 de julio de 2010.*

*5.- Dar traslado de lo resuelto a la GMU, a la Tenencia de Alcaldía responsable del Área de Seguridad, Movilidad y Tráfico, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos, y proceder a la publicación de lo acordado en el BOP.*

*6.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y al Sr. Teniente de Alcalde responsable del Área General de Administración Pública para la resolución de las incidencias que pudieran producirse en ejercicio de lo acordado y la firma de los documentos que sean precisos a tal fin”.*

Consta en el expediente informe favorable del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de 17 de octubre de 2011, núm. 17 de Registro de Salida.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los cinco Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior sobre revocación de encomienda de gestión a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo relativa a los servicios de tráfico y movilidad urbana, anteriormente transcrita, cuyas determinaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2012.

Se reincorpora a la sesión D. Gabriel Cruz Santana y se ausenta D. Pedro Jiménez San José.

## 7. BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DE ICIO .

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 5 de octubre de 2011:

*"Dada cuenta de escrito formulado por la Entidad "Transportes Autopropulsados y Maquinaria, S.L." solicitando le sea concedida bonificación del 30 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultante de liquidación de la licencia de obras consistente en construcción de nave industrial y mantenimiento de maquinaria, correspondiente al expediente 2053/2011, razonando dicha solicitud en que la obra está ubicada en el Parque "Huelva Empresarial".*

*Consta en el expediente informe emitido, con fecha 3 de octubre de 2011, por la Economista de la G.M.U., D<sup>a</sup> Eva del Pino García, con la conformidad del Interventor-Delegado, D. José Calvillo Berlanga, en el que se hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:*

### "Antecedentes

*1º.- Con fecha 29 de julio de 2011 el Consejo de Gestión de la GMUH concede la licencia de obra descrita, habiéndose emitido liquidación en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obra, por importe total de 23.303,63€.*

*2º.- Con fecha 21 de septiembre de 2011 solicita la bonificación del 30 por 100 de la citada cantidad, es decir 6.991,09€, en base a la ubicación de la obra en el Parque "Huelva Empresarial".*

### Consideraciones Jurídicas

*1ª.-La Ordenanza Reguladora del Impuesto, en su artículo 9, otorga la facultad de concesión de bonificación de hasta el **60 por 100** de la cuota del Impuesto al Pleno del Ayuntamiento, previa solicitud del interesado, y para aquellas construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, estableciendo que en general gozarán de dicho carácter :*

- a) Aquellas que se realicen en el Parque Huelva Empresarial siendo bonificadas en un 30 por 100 de la cuota del Impuesto.*

...

### Conclusión:

*A la vista de lo anterior y al basarse la solicitud en el hecho objetivo del*



*emplazamiento de la obra, la que suscribe entiende que procedería su concesión."*  
*CONSIDERANDO, que se estima la concurrencia en las obras objeto del impuesto, de los supuestos contemplados en el art. 9 de la Ordenanza Fiscal que justifiquen la posibilidad de concesión de bonificación.*

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de estimar la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras solicitada por la Entidad "Transportes Autopropulsados y Maquinaria, S.L." consistente en el 30 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultante de liquidación de la licencia de obras consistente en construcción de nave industrial y mantenimiento de maquinaria, correspondiente al expediente 2053/2011".*

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

## **8. COMPROMISO DE GASTOS DEL EXPEDIENTE 21/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN, TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS RECOGIDOS POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*"Resultando que en el expediente de contratación del servicio de recepción, tratamiento y/o eliminación de residuos voluminosos recogidos por los servicios municipales del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 21/2011), con un presupuesto anual de 92.592,59 euros e I.V.A de 7.407,41 euros y un valor estimado de 185.185,18 euros, para una duración de un año y una posible prórroga de otro año resulta necesario adoptar el correspondiente compromiso de consignar en el ejercicio futuro las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 11 de agosto de 2011, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:*

- 1.- Presupuesto 2012: 100.000 euros.*
  - Valor estimado: 92.592,59 euros*
  - I.V.A. 7.407,41 euros.*
  - Total: 100.000 euros.*
- 2.- Presupuesto 2013: 100.000 euros + (85% del IPC)*
  - Valor estimado: 92.592,59 euros.*
  - I.V.A. 7.407,41 euros.*

*Total: 100.000 euros+ (85% del IPC).*

*Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde a al Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior la competencia para la contratación del servicio de recepción, tratamiento y/o eliminación de residuos voluminosos recogidos por los servicios municipales del Ayuntamiento de Huelva (Expte. 21/2011) (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Base 19 del Presupuesto en vigor, Decreto de 20 de junio de 2011) y al Pleno la competencia para adoptar el compromiso de gasto con cargo al presupuesto correspondiente al año 2012 y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adaptarse en su momento, para el año 2013.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2012 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, advirtiendo que para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento para el año 2013:*

*-Expte. 21/2011, para la contratación del servicio de recepción, tratamiento y/o eliminación de residuos voluminosos recogidos por los servicios municipales del Ayuntamiento de Huelva.*

*Presupuesto 2012: 100.000,00 Euros.”*

Existe en el expediente informe del Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez, conformado por el Teniente de Alcalde, D. Felipe Arias Palma, de 12 de septiembre de 2001.

También consta en el expediente informe de la Técnico Municipal de Intervención, D<sup>a</sup> Patricia Flores Fuentes, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 26 de septiembre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Oscar Toro Peña.

## **9. COMPROMISO DE GASTOS DEL EXPTE. 24/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN DEL GRAN TEATRO DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de

2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

*“Resultando que para la contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización del “Gran Teatro” de Huelva (Expte. 24/2011), con un presupuesto máximo de gastos de 9.000 euros e I.V.A de 1.620 euros y un valor estimado de 18.000 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga de otros dos años, resulta necesario adoptar acuerdo para el compromiso de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato, atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Aurora García Gallego, de fecha 6 de octubre de 2011, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:*

*1.- Presupuesto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012: 5.310,00 euros.*

*Valor estimado: 4.500,00 euros*

*I.V.A. 810,00 euros.*

*Total: 5.310,00 euros.*

*2.- Presupuesto 2013: 5.310,00 euros + (85% del IPC desde el 1 de enero de 2012).*

*Valor estimado: 4.500,00 euros*

*I.V.A. 810,00 euros.*

*Total: 5.310,00 euros.*

*3.- Presupuesto 2014: 5.310,00 euros +( 85% del IPC acumulado).*

*Valor estimado: 4.500,00 euros*

*I.V.A. 810,00 euros.*

*Total: 5.310,00 euros.*

*4.- Presupuesto 2015: 5.310 euros +( 85% del IPC acumulado).*

*Valor estimado: 4.500,00 euros*

*I.V.A. 810,00 euros.*

*Total: 5.310,00 euros.*

*Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde Teniente Alcalde, D. José Manuel Remesal Rodríguez, y Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura la competencia para la contratación (Disposición Adicional 2<sup>a</sup> de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 1 de Julio de 2011 y Base 19 del Presupuesto en vigor), no obstante deberá adoptarse acuerdo del Pleno sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2012 y 2013, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina el contrato anteriormente citado, advirtiendo que para el supuesto de prórroga deberá adoptarse en su momento para los años 2014 y 2015.*

*Contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización para el Gran Teatro (Expte. 24/2011)*

*1.- Presupuesto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012: 5.310,00 euros.*

*Valor estimado: 4.500,00 euros*

*I.V.A. 810,00 euros.*

*Total: 5.310,00 euros.*

2.- *Presupuesto 2013: 5.310,00 euros + (85% del IPC desde el 1 de enero de 2012).*

*Valor estimado: 4.500,00 euros*

*I.V.A. 810,00 euros.*

*Total: 5.310,00 euros.”*

Consta en el expediente informe de la Técnico Municipal de Intervención, D<sup>a</sup> Patricia Flores Fuentes, conformado por el Interventor Delegado del Patronato Municipal de Cultura D. José Calvillo Berlanga, de 11 de octubre de 2011, con las observaciones que constan en el mismo.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, cuyas manifestaciones no han podido transcribirse al fallar el sistema de grabación de las sesiones que habitualmente se viene utilizando.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, anteriormente transcrita.

## **10. COMPROMISO DE GASTOS DEL EXPTE. 25/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL COMPLEJO CASA COLÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

*“Resultando que para la contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización en el complejo “Casa Colón” del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 25/2011), con un presupuesto máximo de gastos de 28.000 euros e I.V.A de 5.040 euros y un valor estimado de 56.000 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga de otros dos años, resulta necesario adoptar acuerdo para el compromiso de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Aurora García Gallego, de fecha 6*

de octubre de 2011, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

1.- Presupuesto del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012: 16.520 euros.

Valor estimado: 14.000 euros

I.V.A. 2.520 euros.

Total: 16.520 euros.

2.- Presupuesto 2013: 16.520 euros + (85% del IPC desde el 1 de enero de 2012).

Valor estimado: 14.000 euros

I.V.A. 2.520 euros.

Total: 16.520 euros.

3.- Presupuesto 2014: 16.520 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 14.000 euros

I.V.A. 2.520 euros.

Total: 16.520 euros.

4.- Presupuesto 2015: 16.520 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 14.000 euros

I.V.A. 2.520 euros.

Total: 16.520 euros.

Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde Teniente Alcalde, D. José Manuel Remesal Rodríguez, y Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura la competencia para la contratación (Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 1 de Julio de 2011 y Base 19 del Presupuesto en vigor), no obstante deberá adoptarse acuerdo del Pleno sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2012 y 2013 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto plurianual que origina el contrato anteriormente citado, advirtiendo que para el supuesto de prórroga del mismo deberá adoptarse en su momento para los años 2014 y 2015.

Contratación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento de las instalaciones y equipos de climatización en el complejo de la “Casa Colón” del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 25/2011)

1.- Presupuesto 2012: (del 1 de enero al 31 de diciembre 2012): 16.520 euros.

Valor estimado: 14.000 euros

I.V.A. 2.520 euros.

Total: 16.520 euros.

2.- Presupuesto 2013: 16.520 euros + (85% del IPC desde el 1 de enero de 2012).

Valor estimado: 14.000 euros

I.V.A. 2.520 euros.

Total: 16.520 euros.”

Consta en el expediente informe de la Técnico Municipal de Intervención, Dª Patricia Flores Fuentes, conformado por el Interventor Delegado del Patronato Municipal

de Cultura D. José Calvillo Berlanga, de 11 de octubre de 2011, con las observaciones que constan en el mismo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiuno, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, anteriormente transcrita.

## **11. COMPROMISO DE GASTOS DEL EXPTE. 26/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL GRAN TEATRO DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

*“Resultando que en el expediente para la contratación del servicio de limpieza y conservación del edificio del “Gran Teatro” de Huelva (Expte. 26/2011), con un presupuesto máximo de gastos de 30.000 euros e I.V.A de 5.400 euros y un valor estimado de 60.000 euros, para una duración de un año y una posible prórroga de otro año, se hace necesario realizar compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Aurora García Gallego, de fecha 7 de octubre de 2011, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:*

- 1.- Presupuesto 2012: 35.400 euros.  
Valor estimado: 30.000 euros.  
I.V.A.: 5.400 euros.  
Total anual: 35.400 euros.*
- 2.- Presupuesto 2013: 35.400 euros+(85% del IPC. desde el 1 de enero de 2012).  
Valor estimado: 30.000 euros.  
I.V.A.: 5.400 euros.  
Total anual: 35.400 euros.*

*Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde al Teniente Alcalde, D. José Manuel Remesal Rodríguez, Vicepresidente del Patronato Municipal de Cultura la competencia para la contratación (Disposición Adicional 2<sup>a</sup> de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 1 de Julio de 20011 y Base 19 del Presupuesto en vigor), no obstante deberá adoptarse acuerdo del Pleno sobre la necesidad de compromiso de gasto de ejercicio futuro que del contrato deriva.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2012 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto de ejercicio futuro que origina el*

*contrato anteriormente citado, advirtiendo que para el supuesto de prórroga del mismo deberá adoptarse en su momento, para el año 2013.*

*Contratación del servicio de limpieza y conservación del edificio del “Gran Teatro” (Expte. 26/2011)*

*- Presupuesto 2.012: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012):35.400 euros*

*Valor estimado: 30.000 Euros*

*IVA. 5.400 Euros.*

*Total : 35.400 euros.”*

Consta en el expediente informe de la Técnico Municipal de Intervención, D<sup>a</sup> Patricia Flores Fuentes, conformado por el Interventor Delegado del Patronato Municipal de Cultura D. José Calvillo Berlanga, de 11 de octubre de 2011, con las observaciones que constan en el mismo.

Seguidamente interviene el Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA, D. Juan Manuel Arazola Corvera, cuyas manifestaciones no han podido transcribirse al fallar el sistema de grabación de las sesiones que habitualmente se viene utilizando.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del PP, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, anteriormente transcrita.

## **12. COMPROMISO DE GASTOS DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN NÚMS. 27 AL 31 DE 2011, RELATIVOS A SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE CERRAJERÍA, FONTANERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Resultando que en los expedientes de contratación que a continuación se relacionan tienen un presupuesto máximo de gastos para cada uno de ellos de 152.542,38 euros e I.V.A. de 27.457,62 euros, lo que hacen un total de 180.000,00 euros y un valor estimado de 305.084,76 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años, resultando necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dichos*

*contratos atendiendo a los informes de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 13 de octubre de 2011, obrantes en los expedientes:*

*1º Servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 27/2011).*

*2º Servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 28/2011).*

*3º Servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva (Expte. 29/2011).*

*4º Servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 30/2011).*

*5º Servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva (Expte. 31/2011).*

*El desglose del presupuesto para cada uno de ellos es el que figura a continuación:*

*1.- Presupuesto 2012: 90.000,00 euros.*

*Valor estimado: 76.271,19 euros.*

*I.V.A. 13.728,81 euros.*

*Total: 90.000,00 euros.*

*2.- Presupuesto 2013: 90.000,00 euros + (85% del IPC).*

*Valor estimado: 76.271,19 euros.*

*I.V.A. 13.728,81 euros.*

*Total: 90.000,00 euros.+ (85% del IPC).*

*3- Presupuesto 2014: 90.000,00 euros + (85% del IPC acumulado).*

*Valor estimado: 76.271,19 euros.*

*I.V.A. 13.728,81 euros.*

*Total: 90.000,00 euros.+ (85% del IPC acumulado).*

*4- Presupuesto 2015: 90.000,00 euros + (85% del IPC acumulado).*

*Valor estimado: 76.271,19 euros.*

*I.V.A. 13.728,81 euros.*

*Total: 90.000,00 euros.+ (85% del IPC acumulado).*

*Visto los mencionados informes, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior la competencia para la contratación de los servicios mencionados ( Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, Base 19 del Presupuesto en vigor, Decreto de 20 de junio de 2011) y al Pleno la competencia para adoptar los compromisos de gastos con cargo a los presupuestos correspondientes a los años 2012 y 2013, y para los supuestos de prórroga de los contratos, deberá adoptarse en su momento, para los años 2014 y 2015.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*



*Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2012, y 2013 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originan estos contratos al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, advirtiendo que para los supuestos de prórrogas de los contratos deberá adoptarse en su momento para los años, 2014 y 2015:*

*-Expte. 27/2011, para la contratación de los servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.*

*Presupuesto 2012: 90.000,00 euros.*

*Presupuesto 2013: 90.000,00 euros + (85% del IPC).*

*-(Expte. 28/2011) para la contratación de los servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva.*

*Presupuesto 2012: 90.000,00 euros.*

*Presupuesto 2013: 90.000,00 euros + (85% del IPC).*

*-(Expte. 29/2011) para la contratación de los servicios de mantenimiento de cerrajería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas de la ciudad de Huelva.*

*Presupuesto 2012: 90.000,00 euros.*

*Presupuesto 2013: 90.000,00 euros + (85% del IPC).*

*-(Expte. 30/2011) para la contratación de los servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.*

*Presupuesto 2012: 90.000,00 euros.*

*Presupuesto 2013: 90.000,00 euros + (85% del IPC).*

*-(Expte. 31/2011) para la contratación de los servicios de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los edificios y dependencias municipales de la ciudad de Huelva.*

*Presupuesto 2012: 90.000,00 euros.*

*Presupuesto 2013: 90.000,00 euros + (85% del IPC).”*

Constan en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 14 de octubre de 2011.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el

Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecinueve votos a favor y dos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. José Manuel Remesal Rodríguez.

### **13. COMPROMISO DE GASTOS DEL EXPTE. 32/2011 RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Resultando que en el expediente de contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 32/2011), con un presupuesto máximo de gastos de 34.482,80 euros e I.V.A. de 6.206,90 euros, lo que hacen un total de 40.689,70 euros y un valor estimado de 68.965,60 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años, resulta necesario adoptar el correspondiente compromiso de consignar en el ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 13 de octubre de 2011, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:*

1.- Presupuesto 2012: 20.344,85 euros.

Valor estimado: 17.241,40 euros.

I.V.A. 3.103,45 euros.

Total: 20.344,85 euros.

2.- Presupuesto 2013: 20.344,85 euros + (85% del IPC).

Valor estimado: 17.241,40 euros.

I.V.A. 3.103,45 euros.

Total: 20.344,85 euros.+ (85% del IPC).

3.- Presupuesto 2014: 20.344,85 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 17.241,40 euros.

I.V.A. 3.103,45 euros.

Total: 20.344,85 euros.+ (85% del IPC acumulado).

4.- Presupuesto 2015: 20.344,85 euros + (85% del IPC acumulado).

Valor estimado: 17.241,40 euros.

I.V.A. 3.103,45 euros.

Total: 20.344,85 euros.+ (85% del IPC acumulado).

*Visto el mencionado informe, en el que se indica que corresponde a al Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior la competencia para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 32/2011) (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, Base 19 del Presupuesto en vigor, Decreto de 20 de junio de 2011) y al Pleno la competencia para adoptar el compromiso de gasto con cargo a los presupuestos correspondientes a los años 2012 y 2013 y para el supuesto de prórroga del contrato, deberá adoptarse en su momento, para los años 2014 y 2015.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Compromiso de consignar en el presupuesto de los años 2012 y 2013 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, advirtiendo que para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento para los años 2014 y 2015:*

*-Expte. 32/2011, para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva*

*Presupuesto 2012: 20.344,85 Euros.*

*Presupuesto 2013: 20.344,85 Euros + 85% del IPC.*

*Presupuesto 2013: 20.344,85 Euros + 85% del IPC acumulado.*

*Presupuesto 2013: 20.344,85 Euros + 85% del IPC acumulado.”*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 19 de octubre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinte, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero y D. José Manuel Remesal Rodríguez.

**14. RECTIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS DEL EXPTE. 19/2011 Y DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES RELATIVOS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ORNAMENTALES Y FUENTES PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Resultando que visto el pliego de prescripciones técnicas rectificado y redactado por D. Francisco Bayo Enrique, Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 14 de octubre de 2011, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público, dependencias municipales, ornamental y fuentes públicas, de la ciudad de Huelva (Expte. 19/2011), con un presupuesto máximo de 4.067.796,61 euros e I.V.A de 732.203,39 euros y un valor estimado de 6.101.694,91 euros, para una duración de cuatro años y dos posibles prórrogas anuales.*

*Visto el informe emitido por D. Felipe Arias Palma, sobre rectificación de presupuesto para la contratación del servicio, con motivo del Plan de Saneamiento del Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio 2012 y teniendo en cuenta que la fecha de inicio, prevista en el pliego de prescripciones técnicas, es el día 1 de enero de 2012 o al día siguiente de la formalización del contrato y la duración del mismo se extiende a los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, y para el supuesto de prórroga para los ejercicios 2016 y 2017, el desglose del gasto del contrato para este Ayuntamiento sería:*

- 1.- Presupuesto 2012: 1.200.000,00 euros.  
Valor estimado: 1.016.949,15 euros.  
I.V.A. 183.050,85 euros.  
Total: 1.200.000,00 euros.
- 2.- Presupuesto 2013: 1.200.000,00 euros + (85% del IPC).  
Valor estimado: 1.016.949,15 euros.  
I.V.A. 183.050,85 euros.  
Total: 1.200.000,00 euros + (85% del IPC).
- 3.- Presupuesto 2014: 1.200.000,00 euros + (85% del IPC acumulado).  
Valor estimado: 1.016.949,15 euros.  
I.V.A. 183.050,85 euros.  
Total: 1.200.000,00 euros + (85% del IPC acumulado).
- 4.- Presupuesto 2015: 1.200.000,00 euros + (85% del IPC acumulado).  
Valor estimado: 1.016.949,15 euros.  
I.V.A. 183.050,85 euros.  
Total: 1.200.000,00 euros + (85% del IPC acumulado).
- 5.- Presupuesto 2016: 1.200.000,00 euros + (85% del IPC acumulado).  
Valor estimado: 1.016.949,15 euros.  
I.V.A. 183.050,85 euros.  
Total: 1.200.000,00 euros + (85% del IPC acumulado).
- 6.- Presupuesto 2017: 1.200.000,00 euros + (85% del IPC acumulado).  
Valor estimado: 1.016.949,15 euros.  
I.V.A. 183.050,85 euros.  
Total: 1.200.000,00 euros + (85% del IPC acumulado).

*Visto el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 14 de octubre de 2011, en el que se concluye la necesidad de rectificación del compromiso de gastos y pliegos relativo al expediente de referencia, a efectos de adaptarlos al nuevo presupuesto según el Plan de Saneamiento del Presupuesto Municipal previsto para el ejercicio 2012.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*1º.- Rectificar el Compromiso de gastos adoptado con fecha 28 de septiembre por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y consignar en los presupuestos de los años 2012, 2013, 2014 y 2015 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan, advirtiendo que para el supuesto de prórroga del contrato deberá adoptarse en su momento para los años, 2016 y 2017:*

*-Expte. 19/2011, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público, dependencias municipales, ornamental y fuentes públicas de la ciudad de Huelva.*

*Presupuesto 2012: 1.200.000,00 Euros.*

*Presupuesto 2013: 1.200.000,00 Euros + (85% del IPC.)*

*Presupuesto 2014: 1.200.000,00 Euros + (85% del IPC acumulado.)*

*Presupuesto 2015: 1.200.000,00 Euros + (85% del IPC acumulado.)*

*2º.- Rectificar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y ordenar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación estando sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público, dependencias municipales, ornamental y fuentes públicas de la ciudad de Huelva ( expte. 19/2011), para adaptarlo al nuevo presupuesto para la contratación del servicio, que se ha rectificado con motivo del Plan de Saneamiento del Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio 2012.”*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Viceinterventor de Fondos Municipales, D. José Calvillo Berlanga, de 19 de octubre de 2011.

A continuación se producen las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

## **15. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011, en relación con escrito presentado solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Y

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en el art. 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintidós, **ACUERDA** inscribir en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 401 a la “Asociación de Colombianos Residentes de Huelva “El Cafetal”.

Se reincorporan a la sesión D. Guillermo José García de Longoria Mendiña y D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla y se ausenta D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro.

## **16. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2011, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones.

Existen en el expediente informes de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 19 de abril, 20 de julio, 10 de agosto, 4 y 14 de octubre, todos de 2011, e informe del Interventor de 6 de septiembre de 2011, con el contenido que constan en los mismos.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, dos en contra y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- Teniente de Alcalde Delegado del Área de Administración Pública y Régimen Interior:

Relación de Facturas F/2011/206 por importe de 53.155,92€

- Teniente de Alcalde Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Municipales:

Relación de Factura F/2011/213 por importe de 19.230,42€

Relación de Factura F/2011/79 por importe de 941,05€.

Relación de Factura F/2011/76 por importe 2.089,16€

- Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cultura y Deporte:

Relación de Factura F/2011/193 por importe 75.686,49€.

- Teniente de Alcalde Delegada del Área de Servicios Sociales, Familia y Juventud:

Relación de Facturas F/2011/176 por importe 120,00€

Relación de Facturas F/2011/156 por importe 35,52€

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro.

## **17. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EJERCICIO 2010.**

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, correspondiente al ejercicio 2010; contenida en el siguiente Decreto de 13 de julio de 2011, y que ha sido objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011:

*“Visto los documentos contables correspondientes a la liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2010, con el remanente Líquido de Tesorería que se presenta a continuación:*

<i>a) Derechos Pendientes de Cobro:</i>	<i>31.801.775,49</i>
+ <i>de Presupuesto Corriente :</i>	<i>4.979.799,24</i>
+ <i>de Presupuestos Cerrados :</i>	<i>26.511.259,23</i>
+ <i>de Operaciones No Presupuestarias:</i>	<i>654.498,44</i>
- <i>Cobros pendient. aplicación definitiva:</i>	<i>343.781,42</i>
<i>b) Obligaciones Pendientes de Pago:</i>	<i>11.987.927,54</i>
+ <i>de Presupuesto Corriente :</i>	<i>3.135.844,06</i>
+ <i>de Presupuestos Cerrados :</i>	<i>3.971.785,58</i>
+ <i>de Operaciones No Presupuestarias :</i>	<i>5.370.641,82</i>
- <i>Pagos pendient. aplicación definitiva :</i>	<i>490.343,92</i>
<i>c) Fondos Líquidos:</i>	<i>363.106,90</i>
<i>d) Remanente de Tesorería Total:</i>	<i>20.176.954,85</i>

e) <i>Saldos de dudoso cobro:</i>	3.321.325,74
f) <i>Exceso de Financiación Afectada :</i>	15.692.232,27
g) <i>Remanente para Gastos Generales:</i>	1.163.396,84

*Visto así mismo el Informe de Intervención de fecha 12 de julio de 2011, y en virtud de lo establecido en los arts.191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO:*

*Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2010, conforme a los documentos que obran en el expediente de su razón.”*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2010.

## **18. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011 en relación con los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Enrique Juan Pérez Viguera, sobre los expedientes de modificaciones presupuestarias siguientes:

- *Decreto de 17 de agosto de 2011, por el que se aprueba por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 17, el expediente de modificación presupuestaria nº 15 /2011.*
- *Decreto de 8 de agosto de 2011, por el que se aprueba por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 16 /2011.*
- *Decreto de 17 de agosto de 2011, por el que se aprueba por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, el expediente de modificación presupuestaria nº 17 /2011.*

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Petronila Guerrero Rosado.

## **19. APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES.**



Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011 en relación con la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez, sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2012.

Constan en el expediente informe favorable de la Jefe de Servicio de la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, D<sup>a</sup> Isabel Tercero Peña e informe con reparos del Viceinterventor de Fondos D. José Calvillo Berlanga, de 18 y 19 de octubre de 2010, respectivamente.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Se somete a votación ordinaria la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, con la modificación introducida al comienzo del debate, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce en contra, **ACUERDA:**

1º. Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para el ejercicio 2012 que a continuación se relacionan:

### **IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

- Modificar el callejero anexo a la misma, con inclusión de calles de nueva creación no incluidas en el índice viario del impuesto y la modificación de alguna de las ya incluidas. Éstas son las que a continuación se relacionan:

#### **Calles de nueva creación:**

CL	ALMADRABA	3
CALLE	AMPARO CORREA BELTRAN	5
CL	ANA MARIA MATUTE	3
CL	ANTONIO HERRERA ABRIO "LA MONI DE HUELVA"	3
CL	ARRASTRE	3
CL	CARMEN CONDE	3
PL	CARRETAS	5
CL	CERCO	3

CL	COSCOJA	3
CL	CURRICAN	3
CL	DOCTOR EDUARDO JOSE GARCIA FERNANDEZ	5
CL	DOCTOR MANUEL FONT GUARDIOLA	5
CL	DOMINGO FRANCO ZORRERO	2
CL	ELENA QUIROGA	3
CALLE	EMILIO HAYA PRATS	5
CALLE	ESTRELLA MARTIN TEJERIZO	5
CALLE	IND. LAS CALZADAS	3
PGNO	IND. MIRADOR DEL ODIEL	3
PGNO	IND. MIRAVAL	3
PGNO	IND. PUERTA DEL ODIEL	3
CALLE	JOSE VAZQUEZ	5
CL	LENTISCO	3
CL	MARIA ZAMBRANO	3
CALLE	MARISMAS PUNTAL DE LA MARINA	6
CALLE	MARTIN PESCADOR	6
CALLE	OBISPO GARCIA LAHIGUERA	5
CALLE	PADRE VIVAS	5
CL	PALANGRE	3
CALLE	PEDRO AZCARATE	5
PL	PINTOR ENRIQUE MONTENEGRO	5
PL	PINTORA LOLA MARTIN	5
ED	RIBERA-C.PENITENCIARIO	6
CL	SABINA NEGRAL	3
CL	TARAY	3
CALLE	VIRGEN DE LA AMARGURA	1
PS	VIRGEN DE LA VICTORIA	4

**Vías públicas para las que se propone la modificación de su índice:**

DSMND	FINCA MONTIJA	5
PLAZA	HERMANOS CAPUCHINOS	3
AVDA	MOLINO DE LA VEGA	2
CALLE	PERI SEMINARIO	3

**IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

- Modificar el apartado 3º del artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora del tributo, cuya nueva redacción será la que sigue:

**Artículo 8º.-**

3.- El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: el tres coma siete (3.7).
- b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años: el tres coma cinco (3.5).
- c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: el tres coma dos (3.2).
- d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: el tres coma cero (3.0).

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.**

- Modificar los siguientes artículos, con la redacción que a continuación se expone:

#### **Artículo 2º.-**

1.- Constituye el hecho imponible del impuesto, la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio.

2.- A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

- Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia, en fecha de su aprobación por el órgano competente.

- Cuando sin haberse concedido la preceptiva licencia, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

- Cuando la autorización de la construcción, instalación u obra se tramite por el procedimiento de acto comunicado, al tiempo de presentación de la comunicación.

3.- Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de nueva planta.
- B) Obras de demolición.
- C) Obras de edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- D) Alineaciones y rasantes.
- E) Obras de fontanería y alcantarillado.
- F) Obras de cementerios.

- G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística.

**Artículo 3º.1-**

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos del párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

**Artículo 6º.-**

1. El impuesto se liquidará de forma provisional por la Administración en el momento de la concesión de la Licencia.

2. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, el sujeto pasivo habrá de presentar declaración ante esta Administración en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que tal circunstancia se produzca, comprensiva del coste real y efectivo de la misma, acompañada de los documentos que considere oportunos a efectos de acreditar el expresado coste.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considerará finalizada la construcción, instalación u obra, en la fecha señalada en el correspondiente Certificado de fin de obra, o en la indicada en el Acta de Recepción cuando se trate de obras contratadas por las Administraciones Públicas. Se advierte que en relación a la obligación de presentar dicha declaración será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ordenanza correspondiente a Infracciones y Sanciones.

El Ayuntamiento, tras la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el párrafo primero de este artículo, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, si ello fuera lo procedente, la cantidad que corresponda.

Para la comprobación del coste real y efectivo, a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo estará obligado a presentar a requerimiento de la Administración la documentación en la que se refleje este coste, y, en todo caso, el presupuesto definitivo, las facturas y/o certificaciones de obra, los contratos de ejecución, la contabilidad de la obra, la declaración de obra nueva, la Póliza del Seguro decenal de daños en su caso, y cualquier otra que, a juicio de la Inspección Tributaria municipal pueda considerarse oportuna para la determinación del coste real. Cuando no se aporte esta documentación administrativa la comprobación del coste real y efectivo podrá efectuarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 57 de la Ley General Tributaria. (Nuevo)

3. Caso de no producirse el devengo del impuesto, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas indebidamente satisfechas.

No tendrán la consideración de ingreso indebido y en consecuencia su reintegro al interesado no devengará intereses de demora, salvo en el supuesto contemplado en el

apartado 2 del artículo 31 de la vigente Ley General Tributaria, las cantidades a reintegrar cuando, efectuada la presentación e ingreso del importe de la correspondiente declaración-liquidación o autoliquidación en los plazos reglamentarios, no se llega a perfeccionar el supuesto de hecho sometido a gravamen.

4. El 75% del importe del impuesto resultante de la liquidación provisional, podrá a petición del interesado, aplazarse, sin intereses de demora, 6 meses contados a partir del vencimiento del período voluntario de pago.

Para poder acogerse al aplazamiento del apartado anterior será necesario que dentro del período voluntario de pago se presente solicitud del aplazamiento a la que se deberá necesariamente acompañar:

- Carta de pago o justificante de haber efectuado ingreso por el 25% del impuesto y la totalidad del resto de los conceptos incluidos en la liquidación provisional.
- Aval Bancario por el importe de la cantidad a aplazar.

### **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

- Modificar las tarifas contenidas en el artículo 2º de la ordenanza fiscal reguladora del referido impuesto, cuya nueva redacción será:

#### **Artículo 2º.-**

De conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Impuesto se exigirá con arreglo a siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS	Cuota: Euros
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales .....	25,24
De 8 hasta 11.99 caballos fiscales .....	68,16
De 12 hasta 15.99 caballos fiscales .....	143,88
De 16 hasta 19.99 caballos fiscales .....	179,22
De 20 caballos fiscales en adelante.....	224,00
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas.....	166,60
De 21 a 50 plazas .....	237,28
De más de 50 plazas.....	296,60
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.....	84,56

De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil .....	166,60
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil .....	237,28
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.....	296,60

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales .....	35,34
De 16 a 25 caballos fiscales .....	55,54
De más de 25 caballos fiscales .....	166,60

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil .....	35,34
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil .....	55,54
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.....	166,60

F) Otros Vehículos:

Ciclomotores .....	8,84
Motocicletas hasta 125 c.c. ....	8,84
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. ....	15,14
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. ....	30,30
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. ....	60,58
Motocicletas de más de 1.000 c.c. ....	121,16

G) Matriculación y transferencia de ciclomotor:

Por matriculación inicial del ciclomotor consistente en suministro de placa con la numeración y documentación municipal correspondiente. ....	11,77
Por reposición de matrícula por robo, deterioro, pérdida, etc. ....	9,45
Por transferencia de ciclomotor. ....	5,91

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS Y  
DECLARACIONES RESPONSABLES PARA APERTURA DE  
ESTABLECIMIENTOS E INICIO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS**

- Introducir las siguientes modificaciones:

**PRIMERA.-** Afecta a la propia denominación de la Ordenanza Fiscal que pasa a denominarse “ ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS E INICIO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS “.

**SEGUNDA.-** ART. 1 : En el inciso final , modificar la denominación de la Tasa.

**TERCERA.- ART. 2 HECHO IMPONIBLE :** El apartado 1º queda redactado de la siguiente forma :

*“ Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de las necesarias licencias , o en su caso , los de estudio y verificación de las declaraciones responsables , precisas para la apertura o desarrollo de actividades en cualquier local o establecimiento, tendentes a verificar si los mismos reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad, salubridad y regularidad medioambiental y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes normativas sectoriales, Ordenanzas y Reglamentos municipales o generales, para su normal funcionamiento. Se entenderá por tal los talleres, fábricas, oficinas, agencias, dependencias, almacenes, despachos, depósitos y en general, todo local que no se destine exclusivamente a vivienda, sino a alguna actividad fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas o , aún sin esa sujeción , cuando la Licencia de actividad o presentación de declaración responsable venga exigida por la legislación estatal o autonómica , por las normas de Planeamiento Urbanístico vigente , por la reglamentación municipal o por la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía “.*

En el apartado 2º del mismo artículo, y dado que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 141/2011 , de 26 de abril , la apertura y reapertura de piscinas de uso colectivo han dejado de estar sujetas a licencia (tan sólo se exige la presentación de declaración responsable para la apertura de piscinas ) , la letra g) quedaría redactada de la siguiente forma :

*g) La presentación de declaración responsable para el reconocimiento o ejercicio de un derecho , o bien el inicio de una actividad o servicio.*

**CUARTA.- ART.6º CUOTA TRIBUTARIA.**

- Suprimir el apartado XIV.- Aperturas y reaperturas de piscinas colectivas , que dejan de estar sujetas a licencia, y sustituirlo por el siguiente texto :

**“Artículo 6º.- Cuota Tributaria.**

*La tasa que regula esta Ordenanza se regirá por la siguiente:*

<i>T A R I F A</i>	<i>EUROS</i>
<i>I.- Actividades agrícolas, ganaderas y similares</i>	
<i>- Hasta 300 m2</i>	<i>342,00</i>
<i>- Por cada 100 m2 de exceso o fracción</i>	<i>114,00</i>

*II.- Actividades Industriales comprendidas en la Divisiones 1-2-3 de las Tarifas del IAE (“energía y agua”, “extracción y transformación de minerales no energéticos y productos derivados e industria química” y “industrias transformadoras de los metales. mecánica de precisión).*

- Hasta 300 m2	342,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
<b>III.-Otras industrias Manufactureras (división 4 de las Tarifas del IAE)</b>	
- Hasta 100 m2	342,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
<b>IV.- Comercio</b>	
1.- Comercio al por mayor:	
- Hasta 100 m2	684,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	342,00
2.-Comercio al por menor en régimen de autoservicio mixto con superficie de venta:	
- Hasta 300 m2	684,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	684,00
3- Gasolineras, depósitos de combustible y similares.	
- Hasta 100 m2	1.026,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
4.- Comercio mixto o integrado en grandes superficies	1,71 €/m2
5.- Bazares y otros comercios de de venta de todo tipo de artículos	
- Hasta 100 m2	684,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	342,00
6.- Comercio al por menor de animales.	
- Hasta 100 m2	684,00
-Por cada 50 m2 de exceso o fracción	171,00
7.- Otros establecimientos dedicados al comercio al por menor.	
- Hasta 100 m2	342,00
- Por cada 50 m2 de exceso o fracción	171,00
<b>V.- Oficinas</b>	
1.- Banca y servicios financieros	
- Hasta 100 m2	5.700,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	570,00
2.- Compañías de Seguros y Reaseguros y sus Agencias, Delegaciones o Sucursales.	
- Hasta 100 m2	684,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
3.- Otras oficinas de gestión administrativa y despachos profesionales	
- Hasta 100 m2	342,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
<b>VI.- Establecimientos de Hostelería y restauración.</b>	
1.- Bares sin cocina y Bares-quiosco	
- Hasta 100 m2	513,00



- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
2.- Restaurantes, Cafeterías y bares con cocina	
- Hasta 100 m2	684,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
3.- Pubs y bares con música	
- Hasta 100 m2	855,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
4.- Condimentación y venta de alimentos para ser consumidos fuera de dicho establecimiento (freidurías, masas frita, alimentos elaborados, etc.) y otros servicios de alimentación propios de la hostelería.	
- Hasta 100 m2	684,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
<b>VII Servicio de hospedaje:</b>	
- De 5 y 4 estrellas	
- Hasta 1.000 m2	4.560,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
- De 2 y 3 estrellas	
- Hasta 1.000 m2	2.736,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
- De 1 estrella, fondas, casas de huéspedes y otros establecimientos hoteleros	
- Hasta 1.000 m2	912,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
<b>VIII. Establecimientos docentes</b>	
1.- Enseñanza reglada, Guarderías Colegios Mayores y Residencias de Estudiantes	
- Hasta 100 m2	684,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
2.- Academias	
- Hasta 100 m2	342,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
<b>IX. Establecimientos sanitarios</b>	
1.- Clínicas, hospitales y centros médicos sin hospitalización	
- Hasta 100 m2	1.026,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
2.- Farmacias, ópticas, ortopedias y mutuas de previsión de accidentes de trabajo	
- Hasta 100 m2	684,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
<b>X Establecimientos de actividades culturales y sociales y dotacionales</b>	342,00
<b>XI.-Talleres de reparaciones</b>	

- Hasta 100 m2	342,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	171,00
<b>XII.- Establecimientos de espectáculos, de juego, recreativos y de esparcimiento.</b>	
1.- Cines y teatros, Salas de fiesta, de espectáculos y discotecas	
- Hasta 300 m2	2.736,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	342,00
2.- Salones de juego, recreativos, bingos, boleras, y similares	
- Hasta 100 m2	1.026,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
3. Salones de celebraciones infantiles y cibersalas.	
- Hasta 100 m2	342,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
<b>XIII Otros establecimientos</b>	
1.- Garajes y parkings, estaciones de transporte de mercancía o viajeros, consultas veterinarias, centros de naturopatía, acupuntura y otros servicios parasanitarios, gimnasios, lavanderías y tintorerías.	
- Hasta 100 m2	114,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
2.- Peluquerías e institutos de belleza, videoclubs y servicios fotográficos.	
- Hasta 100 m2	342,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
3.- Almacenes cerrados al público (Excepto comercio mayor)	
- Hasta 100 m2	114,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
4.- Otros establecimientos no incluidos en los epígrafes anteriores	
- Hasta 100 m2	342,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	114,00
<b>XIV.- Declaraciones Responsables :</b>	
- Actividades o Servicios de hasta 100 m2.	200,00
- Por cada 100 m2 de exceso o fracción	100,00
<b>XV. Autorizaciones para la celebración (con carácter empresarial) de fiestas, conciertos , actuaciones y otros espectáculos.</b>	
	1.026,00

**QUINTA.- ART. 10º DEVENGO.**

Queda redactado de la siguiente forma:

“1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos , se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna declaración

*responsable , cuando procediera , o de la solicitud de licencia de apertura o cambio de titularidad , si el sujeto pasivo formulase expresamente alguna de éstas.*

*2.- Cuando la apertura o inicio de la actividad haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia , o en su caso , sin haber presentado la declaración responsable , la Tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles , con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar la apertura del establecimiento , puesta en funcionamiento de la actividad o decretar su cierre , si no fuera autorizable dicha apertura“.*

#### **SEXTA.- ART. 11º NORMAS DE GESTION**

Queda redactado de la siguiente forma:

*“1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la exacción de esta Tasa se exigirá , según los casos, en régimen de "depósito previo de su importe total o parcial."*

*La cuantía de dicho depósito previo ascenderá a un importe de 300 euros para las solicitudes de licencia de apertura, excepto en los supuestos de cambio de titularidad que lo será de 150 euros.*

*Para la presentación de declaraciones responsables se exigirá el ingreso de depósito previo del importe total de la tasa, de acuerdo con la Tarifa establecida en el apartado XIV del Artículo 6º “Cuota Tributaria “de la presente Ordenanza, es decir, 200 euros para las Actividades o Servicios de hasta 100 m2 , y en su caso , 100 euros por cada 100 m2 de exceso o fracción.*

*2.- Los sujetos pasivos que proyecten realizar la apertura de un establecimiento o inicio de una actividad o servicio , como trámite previo a la solicitud de la licencia , o en su caso , presentación de la declaración responsable , presentarán en la Administración de Rentas y Exacciones solicitud de liquidación de "depósito previo" cumplimentando el impreso existente para ello. Practicada la liquidación se ingresará simultáneamente el importe de la cuota liquidada en las entidades bancarias señaladas al efecto.*

*Esta liquidación tendrá la consideración de liquidación provisional.*

*3.- Una vez terminada la tramitación correspondiente y, en su caso , examinada la declaración responsable o concedida la licencia y expedida ésta, se practicará la liquidación definitiva de la Tasa.*

*4.- También podrá iniciarse el procedimiento de oficio (acta de inspección o denuncia), en cuyos supuestos el interesado vendrá obligado a presentar los documentos que se consideren necesarios para completar la declaración responsable , o en su caso , decidir sobre la concesión de la licencia y para practicar la liquidación de las tasas correspondientes. En ningún caso se considerará concedida la licencia de instalación o de*

*apertura por el mero pago de la tasa o de la liquidación de la deuda tributaria resultante de un acta de inspección.*

*5.- La presentación de las declaraciones responsables permitirán , con carácter general , el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de la actividad objeto de la misma , desde el día de su presentación , sin perjuicio de las facultades inspectoras y de comprobación que tengan atribuidos el personal competente de la Administración.*

*No obstante lo anterior , la inexactitud , falsedad u omisión , de carácter esencial , en cualquier dato , manifestación o documento que se acompañe a la declaración responsable , o la no presentación ante el Ayuntamiento de la declaración responsable , determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos , sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier naturaleza a que hubiera lugar.*

*6.- Cuando del examen del contenido y documentos que se acompañen a las Declaraciones Responsables , o en su caso , del resultado de visita de comprobación a la actividad , se concluya por los Servicios Técnicos Municipales que la naturaleza de la actividad , por concurrir en la misma razones imperiosas de interés general , exige para su legalización la presentación , junto con la documentación técnica preceptiva , tramitación y obtención de licencia de apertura , se aplicará a los sujetos pasivos los importes previstos en las normas de gestión , en cuanto a su exacción en régimen de depósito previo , liquidación provisional y definitiva de la Tasa , previstas en la presente Ordenanza para las solicitudes de licencias de apertura “.*

#### **SÉPTIMA.- ART. 12º.**

Queda redactado de la siguiente forma :

*“1.- El ingreso de la tasa como depósito previo no prejuzga la concesión de la licencia ni autorización alguna por el Ayuntamiento , sino que se considera como trámite previo y condición indispensable para su tramitación.*

*2.- Igualmente , el ingreso de la tasa como depósito previo junto con la presentación de la declaración responsable , tampoco prejuzga su idoneidad y validez en cuanto a contenido y documentos acompañados , y ello sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Artículo 11º de la presente Ordenanza.*

*3.- No se admitirá renuncia ni desistimiento una vez concedida la licencia o presentada la declaración responsable”.*

**OCTAVA.-** Suprimir el contenido íntegro del actual Artículo 13 por estimar que el mismo no debiera ser objeto de una Ordenanza Fiscal.

Además los aspectos contemplados en el mencionado artículo se encuentran ya regulados con el suficiente detalle en la legislación vigente aplicable, incluida la Ordenanza Municipal de Actividades (Art. 41.3).

**NOVENA.-** El Art. 14 , pasa a ser el Art. 13 , y su redacción queda como sigue :

*“El transcurso de seis meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la licencia de apertura , o en su caso , de la fecha de presentación de la declaración responsable , sin que por el solicitante o titular de la actividad o servicio se haya dado comienzo al ejercicio de la actividad , determinará la suspensión de los efectos de la licencia o declaración responsable , hasta la comprobación administrativa de que el local cumple las condiciones exigibles y contempladas en la licencia o declaración responsable”.*

### **TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

- Modificar el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, cuya nueva redacción será la que sigue:

**Artículo 6º.-** *Cuota tributaria.*

*La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente:*

<b><u>TARIFA</u></b>	<b><u>EUROS</u></b>
<b>1. <u>PARCELA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PANTEONES.-</u></b>	
- <i>Por la concesión administrativa de una de dichas parcelas durante 50 años se pagará</i>	9.177,34
<b>2. <u>SEPULTURAS.-</u></b>	
- <i>Por la concesión administrativa por 50 años de una sepultura en tierra en el Cementerio Municipal, se pagará</i>	1.083,58
- <i>Por la concesión administrativa por 6 años de una sepultura en tierra, se pagará</i>	47,37
- <i>Por cada renovación de la concesión administrativa por seis años, que deberá de ser por otros seis años, se abonará el precio que corresponda en ese momento con un incremento del 50 % sobre el mismo.</i>	
<b>3. <u>NICHOS.-</u></b>	
<b>3.1</b> <i>Por la Concesión administrativa por 50 años se pagará:</i>	
- <i>Por uno de 1ª clase</i>	3.332,44
- <i>Por uno de 2ª clase</i>	1.690,29
- <i>Por uno de 3ª clase</i>	1.306,51
- <i>Por uno de 4ª clase</i>	694,15
<b>3.2</b> <i>Por la concesión administrativa por 6 años, se pagará:</i>	
- <i>Por uno de 1ª clase</i>	269,48
- <i>Por uno de 2ª clase</i>	125,11
- <i>Por uno de 3ª clase</i>	96,24

- *Por uno de 4ª clase* 72,19
  - *Por cada renovación de las concesiones por 6 años, que deberá de ser por otros seis años, se abonará el precio que corresponda en ese momento con un incremento del 50 % sobre el mismo.*
4. COLUMBARIOS.-
- *La concesión administrativa por 25 años pagará* 215,70
5. SEPULTURAS DE PÁRVULOS.-
- *La concesión administrativa por 50 años pagará* 527,89
  - *La concesión administrativa por 6 años pagará* 10,50
6. EXHUMACIONES.-
- *Por cada exhumación de cadáver o restos en el Cementerio de la Soledad pagará* 164,11
7. INHUMACIONES.-
- *Por cada inhumación que se haga en nichos, columbarios o sepultura de párvulos cedidos a perpetuidad o en régimen de concesión administrativa (excepto a 6 años) que hubiera sido ocupado con anterioridad, se abonará* 102,54
  - *Por cada inhumación que se haga en sepulturas o panteones cedidos a perpetuidad o en régimen de concesión administrativa (excepto a 6 años) que hubiera sido ocupado con anterioridad, se abonará* 164,06
8. UTILIZACIÓN DEL HORNO CREMATARIO.-
- *Por cada cremación o incineración de cadáveres o miembros anatómicos de Hospitales* 280,30
  - *Por cada cremación o incineración de restos cadavéricos, hasta un máximo de tres incinerados simultáneamente* 105,85
9. LICENCIAS DE OBRAS.-
- *Por licencia de obra mayor en panteones pagará el 4 % del valor de las mismas.*
  - *Por la colocación de lápidas y vitrinas en sepulturas y nichos Pagará* 28,01
10. EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.-
- Por la expedición de títulos por extravío del primitivo, pagará el 5 % del valor de la Tasa que corresponda para la concesión administrativa, con un límite máximo de 81,81 euros.*

*Por el traspaso de una concesión administrativa se pagará el 30 % del valor de la Tasa que corresponda para la mencionada concesión por 50 años en el momento del traspaso, con un límite máximo que será de 392,71 euros en el caso de que el mencionado traspaso se realice a favor del cónyuge, ascendiente o descendiente hasta segundo grado y de 490,89 euros en cualquier otro supuesto. En caso de traspaso el nuevo titular se subrogará en la concesión por el tiempo que reste hasta su caducidad.*

#### 11. OTROS SERVICIOS.-

- *Por el desmonte de lápidas en sepulturas* 25,36
- *Por el desmonte de lápidas en nichos* 20,35
- *Por el uso de cámara frigorífica en el Cementerio Municipal, pagará al día* 13,03

*El desmonte de lápidas en panteones será por cuenta del titular del mismo y no pagará tasa por este concepto.*

#### 12. TASA DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO

*Por la realización de tareas de conservación, limpieza, jardinería y cualquier otra necesaria para el mantenimiento en adecuadas condiciones del recinto de Cementerio Municipal,*

- *Cada sepultura, nicho, columbario o sepultura de párvulo abonará al año* 10,00
- *Cada panteón abonará al año* 40,00

*En el caso de las concesiones a seis años y en las renovaciones de las mismas, se abonará el importe correspondiente a los seis años de concesión en el momento de su formalización. En los restantes supuestos se deberá hacer efectivo el importe de la tasa dentro del año natural correspondiente al ejercicio devengado.*

*Para la realización de inhumaciones, exhumaciones o traslados en concesiones de duración superior a seis años, la unidad de enterramiento de que se trate deberá encontrarse al corriente en el pago de la tasa por conservación y mantenimiento.*

#### NOTA A LAS TARIFAS ANTERIORES

*En el supuesto de que cualquiera de los servicios anteriormente señalados se encomienden por el Ayuntamiento a entidades particulares, las tasas anteriormente reseñadas se considerarán tarifas privadas y se incrementarán con el tipo de IVA vigente en cada momento”.*

- Modificar el artículo 10º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, cuya nueva redacción será la que sigue:

#### **“Artículo 10º.-.**

*La concesión de nichos en el Cementerio de la Soledad se establecerá en riguroso turno de adjudicación de forma que, comenzando por la fila inferior, fueran sucesivamente otorgándose hasta llegar a la fila quinta, no pudiéndose alterar este orden*

más que en el caso de que correspondiendo uno de superior categoría y no poder ser sufragado por circunstancias económicas, se concedería otro de inferior categoría.

Asimismo queda prohibida la concesión o arrendamiento de nichos que no se destinen a su inmediata utilización. En el caso de concesiones a seis años y sus renovaciones, las mismas quedarán sin efecto en el momento en que se produzca la retirada por parte de su titular de todos los restos allí existentes, quedando la unidad de enterramiento a libre disposición del Ayuntamiento para una nueva concesión”.

### **TASA POR UTILIZACIONES Y OCUPACIONES PRIVATIVAS DE LA VÍA PÚBLICA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO.**

- Modificar las tarifas contenidas en los apartados A al G, así como la inclusión en este último de nueva tarifa para la exacción de determinadas ocupaciones de vuelo público:

**“Artículo 4.- Cuantía.**

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

<u>TARIFA</u>	<u>EUROS</u>
<b>A.- INSTALACIONES DE KIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA</b>	
1.- Kiosco-bar, al año	702,59
2.- Kioscos destinados a la venta de masa frita y patatas fritas, al año	302,62
3.- Kioscos destinados a venta de prensa, libros, tabaco, chucherías, juguetes, cupones y otros juegos de azar, al año	108,11
4.- Kioscos de flores, al año	216,12
5.- Otros kioscos destinados a la venta de productos no especificados en los apartados anteriores, al año	216,12
<i>Esta tarifa es aplicable a instalaciones que ocupan un máximo de 4 m2, debiendo aquéllas otras que excedan de esta medida abonar por metro o fracción, el 25% de la cantidad que corresponda según tarifa.</i>	
6.- Los establecimientos destinados a la actividad de kiosco-bar situados en parques públicos u otras zonas recreativas debidamente acotadas, sea cual fuere su superficie, se adjudicarán mediante licitación pública. El tipo mínimo de licitación y la cuota anual serán los específicamente reseñados en los Pliegos de Condiciones de la misma.	



**B.-OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

*Se pagará al año por cada metro cuadrado o fracción de ocupación* 31,50

**C.-OCUPACIONES EVENTUALES DE LA VÍA PÚBLICA (EXCEPTO FERIAS).**

- 1.- *Puestos y Casetas de venta (excepto mercadillos), con carácter general:*
  - *Por cada m2, hasta un máximo de 100 m2 abonarán al día* 3,60
  - *Por cada m2 de exceso o fracción* 1,80
  - *Durante las labores de montaje y desmontaje de la actividad, por m2 y día* 1,80
- 2.- *Venta en el mercadillo, por puesto y día.* 14,41
- 3.- *Espectáculos circenses al día* 359,73
- 4.- *Rodaje cinematográfico, al día* 125,11
- 5.- *Otras ocupaciones (exposiciones, concursos, otros espectáculos y atracciones, etc.), con carácter general:*
  - *Por cada m2, hasta un máximo de 100 m2 abonarán al día* 3,60
  - *Por cada m2 de exceso o fracción* 1,72
  - *Durante las labores de montaje y desmontaje de la actividad, por m2 y día* 1,80
- 6.- *Pese a que la venta ambulante se halla prohibida, para el caso de que se realice y deba ser retirada la mercancía, se deberá pagar una tasa por la intervención, traslado, depósito, destrucción de mercancía incautada en la venta fraudulenta, de:*
  - *Por la intervención* 120,23
  - *Por el traslado* 120,23
  - *Por el depósito* 120,23
  - *Por la destrucción* 120,23
- 7.- *Ocupación de la Plaza de las Monjas Por m2 y día* 6,01
  - *Durante las labores de montaje y desmontaje de la actividad, por m2 y día* 3,60
- 8.- *Puestos de venta eventuales en la Plaza de las Monjas dedicados de manera habitual a la venta de bisutería, artesanía, por mes* 27,18
- 9.- *Ocupación del recinto colombino, (excepto fiestas Colombinas) por m2 y día* 1,18
- 10.- *Atracciones infantiles en la Avda. de Andalucía por cada atracción y mes* 184,28

**D.- ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.**

- 1.- *Talleres y Almacenes.*
  - *Por cada entrada abonarán al año* 195,98
- 2.- *Locales y garajes particulares o públicos, por cada entrada abonarán al año:*

- Hasta 6 vehículos	63,56
- De 7 a 10 vehículos	88,15
- De 11 a 15 vehículos	117,60
- Por cada unidad más	2,95

*Se considerará a efectos de tributación una sola entrada cuando la separación entre ellas no exceda de tres metros lineales, computándose la totalidad de la superficie incluyendo la separación entre ambos.*

*Las entradas de vehículos con extensión superior a los 6 metros lineales, pagarán además 17,63 euros por cada metro de exceso.*

3.- *Cuando las entradas a que se refiere el punto 2 se efectúen en recintos al aire libre se reducirá la tarifa en un 50 %.*

*En el caso de que los locales o garajes particulares o públicos cuenten con más de 15 vehículos, el número de plazas se distribuirá en proporción al de entradas con que cuente el local.*

4.- *Las entradas de vehículos que se efectúen en calles peatonales verán incrementada la tarifa en un 100%.*

#### **E.- RESERVA EXCLUSIVA DE APARCAMIENTOS.**

1.- <i>Por reserva de aparcamientos en una extensión hasta 6 metros lineales, se abonarán al año</i>	88,14
<i>- Por cada metro o fracción de exceso al año</i>	17,62
2.- <i>Por cada vehículo de minusválidos o análogos, se abonará al año</i>	19,67
<i>Los titulares de las licencias, deberán proveerse de la placa reglamentaria para la señalización del aprovechamiento.</i>	
<i>La placa de entrada de vehículos tendrá un precio de</i>	67,45
<i>La placa de reserva de aparcamientos tendrá un precio de</i>	67,45

#### **F.- OCUPACIONES DE LA VÍA PÚBLICA POR OBRAS Y CONSTRUCCIONES.**

1.- <i>Por ocupación con vallas, materiales de construcción y escombros, andamios o cualquier otra instalación análoga, se abonará por metro cuadrado o fracción de mes</i>	6,55
2.- <i>Por ocupación de la vía pública con cubas para la recogida de escombros, se abonará por cada una al mes o fracción al mes</i>	16,42

#### **G.- OTRAS OCUPACIONES DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.**

- 1.- *Apertura de zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública abonará el 10% del presupuesto de ejecución de las obras.*  
*Si la duración de las obras excede de la fijada en la licencia, se pagará un recargo del 25% de las tasas anteriores por cada día en exceso.*
- 2.- *Por rótulos, carteles y demás elementos publicitarios*
  - a) *Fijados por soportes al suelo de la vía pública, por cada metro lineal o fracción de la base del mismo, abonarán al*

	<i>mes por m2 de superficie</i>	1,86
b)	<i>Fijados o adheridos al mobiliario urbano u otros elementos existentes en la vía pública abonarán al mes por m2 de superficie</i>	1,06
3.-	<i>Por cada aparato automático de pesar, venta, recreo, y cuya superficie no exceda de dos metros cuadrados, abonará al año</i>	22,32
	<i>Por cada metro cuadrado o exceso</i>	13,50
4.-	<i>Por cada caseta de fotografía y fotocopias automáticas, al año</i>	78,71
5.-	<i>Por cualquier otro aparato o elemento instalado en zona de dominio público no incluido en los apartados anteriores, abonará al año</i>	78,71
6.-	<i>Por el corte de una vía pública, aunque se trate de una calle peatonal se abonará por hora</i>	17,37
	<i>Los cortes superiores a cinco días podrán ser objeto de reducción a instancias de la Delegación Municipal de Tráfico.</i>	
7.-	<i>Por la ocupación de la vía pública con cajeros automáticos, por cada cajero abonará al año</i>	378,95
8.-	<i>Ocupaciones de vuelo público por carteles publicitarios, marquesinas, toldos y banderolas o colgaduras, que sobresalgan apreciablemente de la línea de fachada, entendiéndose que ésta se produce cuando dichas instalaciones excedan en más de 3 centímetros de la perpendicular del parámetro que la sustenta. Abonará al año por cada metro cuadrado o fracción</i>	24,00

**TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS; DE PREVENCIÓN DE RUINAS, DE CONSTRUCCIONES, DERRIBOS, SALVAMENTOS Y OTROS ANÁLOGOS.**

- Modificar su artículo 6º en el siguiente sentido:

**“Artículo 6º.- Cuota tributaria**

**1.-** La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como vehículos, así como materiales, que se empleen en la prestación del servicio y el tiempo invertido en el mismo, y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen. Se computará el pago por horas completas, considerándose como tal cualquier fracción de éstas.

**2.-** A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

<b>TARIFA</b>	<b>EUROS</b>
<b>Epígrafe primero: Personal (por cada hora o fracción)</b>	
<b>a) Jefe Servicio o técnico superior</b>	45,98

<i>b) 2º Jefe o técnico de grado medio</i>	39,41
<i>c) Sargento</i>	35,12
<i>d) Cabo Operativo</i>	33,34
<i>e) Bombero/bombero-conductor</i>	33,23
<i>f) Especialista</i>	89,95

**Epígrafe segundo: Vehículos (por cada hora o fracción)**

<i>a) Por cada vehículo auxiliar (unidad de jefatura, unidad mixta personal/carga o similar)</i>	16,19
<i>b) Por cada autobomba urbana ligera</i>	43,32
<i>c) Por cada autobomba pesada (urbana, nodriza o similar)</i>	57,77
<i>d) Por cada vehículo de salvamentos (furgón de salvamentos varios, ambulancia, furgón equipo acuático, o similar)</i>	43,32
<i>e) Por cada autoescalera automática</i>	102,76
<i>f) Por cada vehículo químico</i>	102,76
<i>g) Por cada moto-bomba</i>	34,18
<i>h) Por cada remolque de usos varios</i>	22,14
<i>i) Por cada barca de salvamento o extinción</i>	22,14

**NOTA COMÚN A LOS EPÍGRAFES PRIMERO Y SEGUNDO:**

*El tiempo invertido en la prestación del servicio se computará desde la salida hasta el regreso al Parque, intervengan o no sus dotaciones.*

**Epígrafe tercero: Materiales**

<i>a) Por cada línea de mangueras</i>	9,13
<i>b) Por cada material portátil de extinción (extintor, generador de espuma, o similar)</i>	46,04
<i>c) Por cada material para agotamiento de agua (electro-bomba, turbo-bomba, hidro-eyector, o similar), por cada hora o fracción</i>	8,30
<i>d) Por cada material para actuaciones especiales (extractor de humos, equipo de aire, equipo de inmersión, equipo de montaña, explosímetro, bombas portátiles, bomba de membrana, o similar), por cada hora o fracción</i>	13,30
<i>e) Por cada material para rescates (motosierra, pinza de liberación, cizalla, separador, cojín hinchable, o similares), por cada hora o fracción</i>	13,30
<i>f) Por agentes extintores utilizados (espumógeno AFFF, espumógeno, o similares), por cada litro</i>	8,22
<i>g) Por agente de absorción (sepiolita o similar), por cada kilo/litro</i>	13,22
<i>h) Recarga de botellas de aire, unidad normalizada</i>	37,16
<i>i) Puntales metálicos para aseguramiento de edificios ruinosos, por cada 7 días o fracción, por unidad</i>	17,79
<i>j) Por generador eléctrico, equipo de iluminación o similar</i>	9,17

**Epígrafe cuarto: Materiales especiales**

<i>a) Por cada traje NBQ, por cada hora o fracción</i>	233,06
<i>b) Por otros trajes de protección química, por cada uno</i>	84,98
<i>c) Por cada bomba de trasvase de productos peligrosos (centrífuga, peristáltica, o similar), por cada hora o fracción</i>	580,41
<i>d) Por material sencillo de taponamiento para productos peligrosos ( conos, cuñas, o similares), por cada hora o fracción</i>	89,58
<i>e) Por material especializado de taponamiento (cojines tapafugas, obturadores, acoplador universal, o similar), por cada hora o fracción</i>	102,30
<i>f) Por utilización de material especializado de iluminación, por cada hora o fracción)</i>	319,57
<i>g) Por utilización del generador eléctrico &gt; KW, por cada hora o fracción</i>	420,55
<i>h) Por utilización equipo de descontaminación</i>	167,24
<i>i) Por utilización de equipos de medición, información y análisis para productos peligrosos (detector de gases, analizador, detector de radiaciones, o similar), por cada hora o fracción</i>	307,97
<i>j) Por utilización de material de recogida sencillo para productos peligrosos, por cada hora o fracción</i>	44,08
<i>k) Por utilización de barrera anti-contaminación, por cada metro</i>	150,25
<i>l) Por utilización de material de almacenamiento para productos peligrosos, por cada 25 litros</i>	17,67
<i>m) Por utilización de material de balizamiento, por cada hora o fracción</i>	72,68
<i>n) Por utilización de material de señalización, por cada hora o fracción</i>	45,63

**Epígrafe quinto: Desplazamiento**

Además de las tarifas consignadas en los epígrafes precedentes que correspondan, y cuando el servicio se preste fuera del término municipal, se aplicará la siguiente tarifa:

<i>a) Por cada kilómetro recorrido por un vehículo auxiliar, o similar, ida y vuelta</i>	0,90
<i>b) Por cada kilómetro recorrido por un vehículo autobomba ligera, o similar, ida y vuelta</i>	2,01
<i>c) Por cada kilómetro recorrido por un vehículo autobomba pesada, o similar, ida y vuelta</i>	2,63
<i>d) Por cada kilómetro recorrido por un vehículo de salvamentos, o similar, ida y vuelta</i>	2,88
<i>e) Por cada kilómetro recorrido por un vehículo especial, o similar, ida y vuelta</i>	2,88
<i>f) Por cada kilómetro recorrido por equipos en remolques, ida y vuelta</i>	1.46

*3.- En cualquier caso, la cuota mínima por servicio prestado fuera del término municipal será de 2.526,87 euros.*

*4.- La cuota tributaria total será la suma de las correspondientes a los cinco epígrafes de la Tarifa.*

*5.- La cuota tributaria de aquellos servicios que no sean considerados como urgentes se incrementarán un 50%.*

*6.- Devengarán el 25% de las tasas aquellos servicios que habiendo sido solicitados, no haga falta la actuación del personal por haber sido subsanado el riesgo con anterioridad a la llegada de los efectivos, excepto en servicios fuera del término municipal de Huelva en los que, en cualquier caso, en el momento en que el servicio se encuentre fuera del término municipal de Huelva, la cuota será la reflejada en el punto 3.*

*7.- Siendo de difícil determinación la base imponible en los casos de actuaciones tales como descarga de barcos, retenes de prevención, prácticas, cursillos u otros similares, se podrá establecer el precio mediante concierto entre las partes. No obstante, el coste mínimo de la impartición de cursillos de formación será de 200 euros.*

*8.- A aquellas industrias químicas que estén obligadas a disponer de plan de emergencia, así como a disponer de los medios necesarios para controlar cualquier situación de emergencia que se produzca en sus instalaciones, debido al especial riesgo que supone la intervención para los bomberos en las citadas instalaciones, se incrementará la cuota tributaria en un 200%.*

*9.- Aquellas actividades que, de acuerdo al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, deban tener su Plan de Autoprotección, o como consecuencia de la previsión hecha por el artículo 2, apartado 2, también deban tenerlas, la cuota tributaria se incrementará en un 100 %.*

*10.- Aquellas actividades que incumplan la normativa de protección contra incendios, o carezcan de la correspondiente licencia municipal, se incrementará la cuota tributaria en un 100 %.*

### **TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS:**

En su artículo 8º

- Eliminar la Tarifa 2ª. (Instrumentos de planeamiento).

- Modificar los Epígrafes 1y 2 de la Tarifa 4ª, cuya nueva redacción será:  
“**TARIFA 4ª.-** *Licencias urbanísticas.*

**Epígrafe 1.-**

*Licencias de obras de edificación, demolición y urbanización (incluidas órdenes de ejecución), así como informes de adaptación al planeamiento de proyectos no sometidos a licencia de obras, sobre el coste real y efectivo de las obras, con una cuota mínima de 41,94 euros* 2%

**Epígrafe 2.-**

*Licencias para obras de rehabilitación, cuando las mismas se encuentren en zonas declaradas de especial rehabilitación. Así como las realizadas en edificios catalogados* **EXENTAS**

- Eliminar el Epígrafe 3 de la Tarifa 4ª

- Añadir una Tarifa 6ª del tenor literal siguiente:

“**TARIFA 6ª.-** *Calificación de Viviendas protegidas.*

**Epígrafe 1.-** *Calificación Provisional y Modificación de la calificación Provisional.*

*Vivienda unifamiliar* 350,37 €  
*Conjunto de viviendas* 604,33 €+ ((15,88 \*(Superficie construida –1000))/1000)

**Epígrafe 2.-** *Calificación Definitiva.*

*Vivienda unifamiliar* 350,37 €  
*Conjunto de viviendas* 477, 35 €+ ((15,88 \*(Superficie construida – 1000))/1000)”.

**PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL  
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

- Modificar su artículo 3º, cuya nueva redacción será:

“**ART.3º.- CUANTÍA**

1.- *La cuantía del precio público, regulados en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.*

2.- *la tarifa EN EUROS, será la que a continuación se detalla*

<b>ABONADOS PATRONATO</b>	
	<b>CUOTA TRIMESTRAL</b>
<b>FAMILIAR</b>	44,25
<b>INDIVIDUAL</b>	29,50
	<b>CUOTA ANUAL</b>
<b>JUVENIL</b>	51,60
<b>JUBILADOS</b>	51,60

*Se consideran ABONADOS:*

*FAMILIAR.- matrimonio e hijos hasta 15 años.*

*JUVENIL.- menores de 16 años.*

*INDIVIDUAL.- mayor o igual a 16 años.*

*JUBILADOS.- mayores a 65 años.*

*Los abonados de las diferentes categorías, tendrán acceso a las instalaciones del P.M.D. sin cargo ó incremento alguno del precio público por la utilización de la piscina, sauna y sala de musculación.*

*Los abonados en situación de minusvalía verán reducido porcentualmente el precio público, como abonado en la misma proporción que venga reflejado en un certificado médico oficial.*

<b>CURSOS/ESCUELAS</b>	<b>ABONADOS</b>		<b>NO ABONADOS</b>	
	<b>CUOTA MENSUAL</b>		<b>CUOTA MENSUAL</b>	
<b>NATAACION</b>	<b>2D/SEM.</b>	<b>3D/SEM.</b>	<b>2D/SEM.</b>	<b>3D/SEM.</b>
BABYS	6,85	16,25	15,75	23,60
BEBES CON PADRES	16,25	26,60	25,10	36,85
3ª EDAD	9,60	14,75	13,75	20,65
EMBARAZADAS	16,25	23,60	25,10	36,85
DE ESPALDAS	44,25	51,60	53,10	61,90
ADULTOS	11,80	16,25	19,90	29,50
ESPECIAL	7,40	8,85	8,30	12,40
AQUAREOBIC,AQUAGYM,AQUAFITNESS	16,25	23,60	25,10	37,65
DISCAPACITADOS		20,65		29,50
MANTTO FISICO ACUATICO	16,25	23,60	25,10	36,85
PREPARACION FISICO ACUATICA	16,25	23,60	25,10	36,85
CURSOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS	20,00	30,00	32,00	45,00
G.A.P.	16,50	23,50	25,00	36,00
<b>ESCUELAS</b>	<b>2D/SEM</b>	<b>3D/SEM.</b>	<b>2D/SEM.</b>	<b>3D/SEM.</b>
MANTTO FISICO COMBINADO AGUA+GIMNASIO		23,60		25,10
TAICHI		23,60		36,90
BAILE DE SALON		23,60		36,90
ACONDICIONAMIENTO FISICO MASCLUINO		23,60		36,90
PSICOMOTROCIDAD Y E.F. DE BASE INFANTIL	15,50	22,10	22,45	35,40
GIMNASIA MANTTO 3ª EDAD	9,60	14,75	14,00	20,65
PILATES HORARIO 11-12 HORAS	20,00	30,00	32,00	45,00
ACTIVIDAD FISICA EXTERNA POR		3,70		5,90



<i>ALUMNO Y HORA A LA SEMANA</i>				
			<b>ABONADOS</b>	<b>NO ABONADOS</b>
			<b>CUOTA TRIMESTRAL</b>	<b>CUOTA TRIMESTRAL</b>
<b>ESCUELAS</b>	<b>2D/SEM.</b>	<b>3D/SEM.</b>	<b>2D/SEM.</b>	<b>3D/SEM.</b>
<i>INICIACION AL SOCORRISMO</i>		70,75		36,85
<i>GIMNASIA MANTTO FEMENINO</i>		16,25		28,10
<i>GIMNASIA MANTTO MASCULINO</i>		16,25		28,10
<i>AEROBIC Y GIM-JAZZ</i>	13,30	22,85	35,40	41,25
<i>NATAACION</i>	13,30	16,95	35,40	41,25
<i>KARATE</i>	13,30	16,95	35,40	41,25
<i>GIMNASIA RITMICA</i>	13,30	16,95	35,40	41,25
<i>YUDO</i>	13,30	16,95	35,40	41,25
<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>			<b>ABONADOS</b>	<b>NO ABONADOS</b>
<i>BONO PISCINA 5 SESIONES</i>				15,00
<i>PISTAS DE PADEL:</i>				
- <i>ENTRADA 1 HORA SIN LUZ</i>		4,35		6,85
- <i>ENTRADA 1 HORA CON LUZ</i>		5,65		9,50
- <i>BONOS 8 HORAS SIN LUZ</i>		25,00		37,50
- <i>BONOS 8 HORAS CON LUZ</i>		32,50		56,25
<i>CANCHAS EXTERIORES:</i>				
- <i>CON LUZ 1 HORA</i>		9,20		18,40
- <i>SIN LUZ 1 HORA</i>		5,75		14,20
<i>PABELLONES CUBIERTOS:</i>				
- <i>CON LUZ 1 HORA</i>		19,00		38,00
- <i>SIN LUZ 1 HORA</i>		8,85		11,50
<i>GIMNASIOS 1 HORA</i>		9,50		19,00
<i>ALQUILER A ENTIDADES MAX.15 PERS Y SU PROFESOR:</i>				
- <i>PISCINA CALLE/HORA</i>		16,25		32,50
- <i>SALA ARTES MARCIALES</i>		13,50		27,00
- <i>SALA MUSCULACION</i>		13,50		27,00
<b>OTROS SERVICIOS VARIOS:</b>				
<i>FISIOTERAPIA</i>		10,65		14,85
<i>MASAJE TERAPEUTICO</i>		10,65		14,85
<i>ELECTROTERRAPIA</i>		10,65		14,85
<i>DRENAJE LINFATICO</i>		10,65		14,85
<i>VENDAJE FUNCIONAL</i>		10,65		14,85
<i>MASAJE DE RELAJACION</i>		10,65		14,85

--	--	--

**OTROS PRECIOS PÚBLICOS:**

- <i>Perdidas de carnet</i>	1,95
- <i>Inscripciones J.D.M. verano/invierno</i>	88,45
- <i>NATACIÓN ESCOLAR por alumno y hora a la semana</i>	
<i>CUOTA MENSUAL</i>	7,40
- <i>EDUCACION FISICA ESCOLAR:</i>	
<i>Centros de enseñanzas, mínimo 25 alumnos, hora/instalación</i>	3,55

**PRECIOS PÚBLICOS ELEMENTOS PATRIMONIALES:**

- <i>CAFETERÍA coste mensual</i>	599,00
- <i>PABELLONES CUBIERTOS:</i>	
<i>Con fines comerciales DÍA+más montaje+coste personal+10% recaudación</i>	2.785,00
<i>Actos convencionales DÍA</i>	2.211,50
<i>Actos MUSICALES DÍA+más montaje+coste personal+10% recaudación</i>	4.423,00
<i>Otros ESPECTÁCULOS/DÍA</i>	2.801,25
- <i>ZONAS DE PUBLICIDAD:</i>	
<i>Pabellones cubiertos panel/año</i>	722,45
<i>Polideportivos descubiertos panel/año</i>	206,40
- <i>OTRAS INSTALACIONES</i>	
<i>Salas deportivas precio mes</i>	393,35
<i>Despachos precio mes</i>	196,70
- <i>INCREMENTOS INSTALACIONES A PARTIR DE LAS 22 HORAS:</i>	
<i>Hora Pabellón Cubierto</i>	7,50
<i>Hora Pistas Exteriores</i>	6,90
<i>Hora Piscina</i>	6,90

**PARTICULARIDADES.-**

*La posibilidad de convenios especiales con base a esta tarifa, será objeto de petición y estudio oportuno, el cual resolverá el Consejo Rector del P.M.D. de Huelva.*

*Los gorros que preceptivamente deben ser utilizados en la piscina, podrán ser facilitados en las diferentes instalaciones, fijándose como precio el coste de los mismos”.*

**2º.** Someter la modificación de las Ordenanzas aprobadas provisionalmente al preceptivo trámite de información pública por plazo de 30 días, mediante Anuncio inserto en el B.O.P., en un Diario de los de mayor difusión provincial y en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3º. En el supuesto de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobadas las modificaciones de Ordenanzas Fiscales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el art. 17-4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales, sin perjuicio de la publicación íntegra de su texto en el B.O.P.

4º. Las modificaciones aprobadas entrarán en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzarán a aplicarse el 1 de enero de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, debiendo hacerse constar dicha circunstancia en las Disposiciones Finales de las distintas Ordenanzas reguladoras.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

## **21. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA INSTANDO AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011 en relación con la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre modificación de la Ley Hipotecaria con el fin de regular la dación en pago y adopción de las medidas necesarias para evitar los desahucios por motivos económicos.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA con las modificaciones introducidas en el transcurso del debate y por tanto:

1º. Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

2º. Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social.

3º. Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

4º. Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Andaluz, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales de la ciudad de Huelva.

Se ausenta de la sesión Dª Petronila Guerrero Rosado.

### **23. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN 24 HORAS POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La situación de desempleo por la que atraviesa la ciudad de Huelva hace necesaria la adopción de medidas que ayuden a la generación de empleo.*

*Han pasado cinco meses desde las últimas elecciones municipales ( y 16 años de gobierno del partido popular) y , a la fecha actual, y como ejemplo de la política del partido popular en el Ayuntamiento de Huelva, esta capital aún no cuenta con un Pacto por el Empleo. De hecho, ni siquiera se ha convocado la primera reunión para empezar a elaborarlo, al día de la presentación de esta moción.*

*A la espera de la puesta en marcha del proceso de elaboración del mencionado Plan, el grupo municipal socialista no va cejar en su empeño de plantear medidas favorecedoras de la creación de empleo. Y no todas ellas deben estar integradas en el Plan de Empleo.*

*Así, se considera que una de las vías más importantes en la lucha contra el desempleo estriba en el fomento de la creación de empresas. Todas las acciones que sean*

*tendientes a facilitar esta vía y que supongan una agilización en la tramitación para la creación de una empresa, se convierten, por tanto, en prioridad para todo aquel gobierno municipal que, verdaderamente, esté preocupado por afrontar la lacra del desempleo.*

*En este sentido, el partido popular acaba de presentar una propuesta dirigida a agilizar los trámites para crear empresas en 24 horas, si gobierna España tras las próximas elecciones generales.*

*Esta posibilidad, la de crear empresas en 24 horas, existe en España desde el año 2006 para las Sociedades de Responsabilidad Limitada en general (Real Decreto 1332/2006, de 21 de noviembre) y desde el año 2010 para los Empresarios Individuales (Real Decreto 368/2010, de 26 de marzo).*

*La tramitación telemática de ambos tipos de sociedades se encuentra regulada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Los Ayuntamientos, entre otras entidades, pueden acogerse a este programa que ofrece la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Turismo y Comercio.*

*El Ayuntamiento de Huelva no se ha acogido a esta medida, como sí lo han hecho otros, incluso de la provincia de Huelva.*

*Tampoco ha puesto en marcha su compromiso electoral, en esta línea, de ventanilla única empresarial, siendo otra medida que facilitaría, sin duda, la creación de empresas.*

*Ni siquiera se ha planteado acciones llevadas a cabo en otras corporaciones locales preocupadas por facilitar estos trámites, como la expedición de licencias expres de apertura y de obras.*

*En definitiva, que existen medidas que pueden ser tomadas inmediatamente por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Huelva a favor de la creación de empresas y, por ende, de la creación de empleo en esta ciudad, que su propio partido las presenta a nivel nacional como prioritarias y novedosas ( esto último de manera errónea), y que, sin embargo, no son llevadas a la práctica por el gobierno popular a nivel municipal, por su falta de interés en los asuntos relacionados con el empleo y el mundo empresarial.*

*Con este propósito, el Grupo Municipal Socialista, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente*

#### **MOCIÓN**

*1.- Puesta a disposición de los ciudadanos de Huelva por parte del Ayuntamiento del servicio de creación de empresas en 24 horas que lleva vigente en otros Ayuntamientos desde 2006.*

*2.- Creación de la ventanilla única empresarial, con el fin de agilizar los trámites para la creación de empresas*

*3.- En aras a una mayor celeridad en los actuales trámites municipales, se arbitren los mecanismos administrativos para la concesión de licencias expres de apertura y obras”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre puesta en marcha del servicio de creación de empresas en 24 horas por parte del Ayuntamiento de Huelva, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

#### **24. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES FRENTE A LOS RECORTES DEL PP.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El Estado del Bienestar, el mantenimiento y la garantía de la educación pública y la sanidad conforman la base de la acción política del Partido Socialista. El PSOE cree profundamente en la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos y ciudadanas de este país. Por eso ha desarrollado políticas encaminadas a garantizar la calidad de vida de las personas.*

*Aún en tiempos difíciles, las administraciones socialistas no han rebajado ni un céntimo su inversión en Educación y Sanidad. Desde el PSOE no se concibe una sociedad moderna sin una Sanidad pública de calidad, que ofrezca un servicio ejemplar y en la que se desarrollen los avances médicos más importantes.*

*Al mismo nivel defendemos la Educación pública como el eje de nuestra sociedad y como una herramienta fundamental para la igualdad de oportunidades. El futuro para el PSOE pasa por una sociedad formada con recursos públicos que doten de oportunidades a todos los ciudadanos y ciudadanas. Para nosotros la Educación es una inversión imprescindible para crear una sociedad preparada, a la altura de los nuevos retos que afrontamos.*

*El Partido Socialista se ha comprometido con una forma de entender lo público, muy diferente a la del PP y en la que ha mantenido intacto nuestro sistema de pensiones, que incluso ha crecido durante estos años. Frente a esta apuesta decidida por los derechos sociales y la cohesión social, el Partido Popular está aplicando una política de*

*recortes que ponen en riesgo los avances experimentados durante estos años de Gobiernos socialistas en España y Andalucía.*

*El PP, no demuestra creer en el Estado de Bienestar como garante de la igualdad entre los ciudadanos y ciudadanas con derechos, sino como un negocio gestionado por empresas privadas. El Partido Popular ya ha realizado recortes en comunidades autónomas donde gobiernan como Madrid, Castilla-La Mancha o Valencia. La ‘dieta del PP’ ya ha recibido el respaldo de los líderes de su partido a nivel andaluz y provincial que la han aprobado como hoja de ruta.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Huelva eleva a pleno para su consideración los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1. Defender el mantenimiento del Estado de Bienestar como eje de nuestra acción política, para garantizar la igualdad entre personas y la calidad de vida con una Educación y Sanidad públicas como dos de sus principales pilares.*

*2. Rechazar la política de recortes del PP, que ponen en peligro los avances en derechos sociales experimentados durante estos años”.*

A continuación se produce el debate cuyos términos no han podido transcribirse al fallar el sistema de grabación de las sesiones que habitualmente se viene utilizando.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presente del Grupo Municipal del PSOE y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos en contra y siete a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre mantenimiento de los derechos sociales frente a los recortes del PP, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

## **25. PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y LA SALUD DE LAS PERSONAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

*“La desinformación a la que la Consejería de Medio Ambiente nos tiene sometidos; la invisibilidad de Huelva en los estudios sobre calidad del aire de organismos internacionales; el descrédito al que la Junta de Andalucía somete los estudios epidemiológicos ya realizados, recordemos los de la Universidad Pompeu Fabra y la Universidad Carlos III, sin que esta administración se comprometa a hacer los que*

*competencialmente le corresponden; y la falta de interés por diseñar y calcular indicadores que relacionen la salud humana y el medio ambiente, tal y como compromete el Plan Andaluz de Salud Ambiental 2008-2012; nos impulsa a presentar esta moción.*

*La tesis doctoral de Rocío Fernández Camacho de la Universidad de Huelva “Origen y características de las partículas finas y ultrafinas en el aire ambiente de Huelva”, concluye que las partículas ultrafinas ( $PM < 0.1$  micrometros), las más peligrosas para la salud humana, tienen su origen en la actividad industrial que genera el gas precursor de dichas partículas, el  $SO_2$ , y que la peligrosidad para la salud de las partículas ultrafinas es muy superior a la de otras ciudades europeas debido a las concentraciones de los metales Arsénico, Cobre, Cadmio, Zinc, Bismuto, Plomo y Selenio asociados. Las fuentes de estos metales son las emisiones de la Fundición de Cobre ubicada al sur de la ciudad, y las industrias de ácido fosfórico y fertilizantes, y la refinería presentes en el área de estudio.*

*Los episodios de picos de partículas en suspensión en el aire ambiente agravan las enfermedades de tipo respiratorio y cardiovascular, aumentando el número de hospitalizaciones y muertes prematuras por asma, bronquitis, infartos e ictus isquémicos. La exposición prolongada y crónica a elevados niveles de partículas produce un deficitario desarrollo del sistema respiratorio de los más pequeños. Además, los elementos asociados a las partículas, como los descritos anteriormente son carcinogénicos, tienen la capacidad de producir cáncer. Las partículas ultrafinas ( $PM_{0.1}$ ) son las más peligrosas por su capacidad de penetrar en nuestro sistema respiratorio y circulatorio y viajar hasta nuestras células.*

*La Red de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica de Andalucía, responsabilidad de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, sólo tiene en la provincia de Huelva dos estaciones de medida que recojan datos sobre  $PM_{2.5}$  en el aire ambiente, y una está en Moguer y la otra en el Campus del Carmen, en esta última también se registran medidas de  $PM_1$ . Sin embargo, no se cuenta con una representación espacial como de otros contaminantes en toda la ciudad. Las partículas ultrafinas  $PM_{0.1}$ , en el aire ambiente, las más peligrosas, no se controlan, no hay mediciones en la ciudad de Huelva, más allá de las que realiza la Universidad de Huelva, ni tampoco se informa a la ciudadanía, delegando a los investigadores una responsabilidad que es de la Consejería de Medio Ambiente.*

*Por otro lado, son constantes los días en los que se producen episodios de calidad MALA o MUY MALA en cuanto a partículas en nuestra ciudad. Sin embargo, no se alerta a la población en los medios de comunicación, y en tiempo real, para que tome medidas precautorias sobre su exposición a estos contaminantes, para evitar problemas de salud en personas vulnerables.*

*Queda patente que hay una total ocultación del problema de la emisión de partículas en Huelva y de sus efectos sobre la calidad del aire y la salud de las personas, mayor cuanto menores son estas partículas, y en consecuencia más peligrosas. Así como que no se asume la responsabilidad sobre la peligrosidad de la sinergia entre partículas ultrafinas y metales en el aire ambiente de Huelva, especialmente del arsénico. Huelva tiene la empresa que más arsénico emite a la atmósfera de España, según el European*



*Pollutant Emisión Register la Fundición de Cobre de Huelva emitió 1.44 Toneladas de Arsénico al aire en 2009, el 39,3 % del total de emisiones en nuestro país.*

*Por ello, consideramos que los y las onubenses tenemos derecho a conocer nuestra calidad del aire en tiempo real, no solo de la inmisión de partículas, sino del resto de contaminantes, entre los que destaca el ozono troposférico, muy relacionado con crisis respiratorias, y sobre cuyo efecto también pesan las sinergias con otros contaminantes.*

*Por todo ello, el Grupo Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

#### **MOCION**

*Para que el Ayuntamiento de Huelva inste a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a :*

- 1. Instalar medidores de partículas de diámetros menores de 2.5, 1 y 0.1 micras en todas las estaciones de medición de calidad del aire de la Red de Vigilancia y Control de Calidad del Aire de Andalucía situadas en la ciudad de Huelva para evaluar la calidad de nuestro aire ambiente.*
- 2. Informar a la población en las situaciones de calidad del aire MALAS Y MUY MALAS en los medios de comunicación y en tiempo real.*
- 3. Establecer un Sistema de Prevención y Alerta frente a episodios de riesgo por niveles altos de inmisión de contaminantes atmosféricos. Este Sistema incluirá:*
  - Avisos de situación de riesgo para la salud de las personas en radio, televisión y/o sms al objeto de que la ciudadanía pueda anticiparse a los efectos negativos sobre la salud, sobre todo en la población infantil.*
  - Aviso específico a las fábricas del Polo industrial Av. Francisco Montenegro para que no realicen emisiones a la atmósfera.*
  - Petición también a través de los medios de comunicación a las personas usuarias de medios de transporte para que utilicen transportes públicos en lugar de coche, para reducir puntualmente las emisiones en el casco urbano mientras dure la alerta”.*

A continuación se produce el debate cuyos términos no han podido transcribirse al fallar el sistema de grabación de las sesiones que habitualmente se viene utilizando.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal del Grupo Mixto (MRH) y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) sobre mejora de la calidad del aire y la salud de las personas, anteriormente transcrita.

Se ausentan de la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez y D. Alejandro Márquez Llordén.

## **26. PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS SOBRE LA POBLACIÓN DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de octubre de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

*“Desde hace décadas, el sentido común de la ciudadanía ha hecho exigir a la administración competente, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, la realización de estudios epidemiológicos en Huelva, mediante actos reivindicativos públicos y privados. La propia Delegación de Salud de Huelva en su “Informe preparatorio para el estudio epidemiológico sobre la contaminación del polo industrial de Huelva y los riesgos para la salud” determinaba esta necesidad en 1989.*

*El CSIC en sus “Informes sobre el diagnóstico ambiental y sanitario de la Ría de Huelva” emitidos para el periodo 2000-2004 determina que “Los resultados obtenidos indican que la mortalidad por cáncer en Huelva es prácticamente similar al del total de la ría de Huelva, habiéndose detectado un exceso de mortalidad en Huelva con respecto al resto de las capitales andaluzas, excepto Cádiz. La incidencia de exceso de mortalidad por cáncer en Huelva es del orden de un 10% para los hombres y del 6% para las mujeres”*

*La Sociedad Española de Neumología y Cirugía Torácica en 2005 concluye que Huelva, con un 14.6 % de población asmática, es la provincia con mayor tasa de esta dolencia de España, doblando la incidencia de estas enfermedades en grandes ciudades como Barcelona.*

*La población de Huelva, está expuesta a condiciones atmosféricas exclusivas en toda la geografía española, con unas características de inmisión de contaminantes muy marcadas. La Ría de Huelva acumula en sus sedimentos metales pesados que pasan a la red trófica, en la que se incluyen las personas, produciéndose un efecto de bioacumulación que se desconoce tanto en fauna como en humanos en Huelva.*

*El descubrimiento de patologías desconocidas hasta el momento y descritas en Huelva por primera vez, como la Tiroiditis atípica de Huelva, descubierta por el Doctor Francisco López Rueda, ponen en evidencia el desconocimiento del estado de salud de la población onubense. Enfermedades nuevas como la fibromialgia o la sensibilidad química múltiple, deben tener un estudio exhaustivo centrado en nuestra población sobre grado de incidencia y causas.*

*Organismos independientes como la Universidad Carlos III de Madrid y la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona han realizado estudios específicos sobre la incidencia de la mortalidad por cáncer en la población de Huelva. Los resultados han*

*sido tan impactantes que han conmovido las conciencias de la población local y nacional. Sin embargo, la administración de la Junta de Andalucía ha mirado para otro lado y ha dudado de la veracidad de los estudios, atreviéndose incluso a poner en el punto de mira la forma en la que los y las onubenses dirigimos nuestras vidas, esgrimiendo argumentos que atentan contra nuestra libertad individual y arguyendo que la población de Huelva tiene hábitos de vida menos saludables que los de la ciudadanía del resto de España.*

*Por respeto a la ciudadanía que gobiernan, y asumiendo la responsabilidad que sobre su calidad de vida tienen las personas responsables política y administrativamente, se debe dar solución a este vacío existente sobre el conocimiento del estado de salud de la ciudadanía en Huelva y las causas de su merma.*

*Por todo ello, el Grupo Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

#### **MOCION**

*1) Para que se realicen los estudios epidemiológicos necesarios para conocer qué enfermedades padecemos, de qué morimos y porqué, en la ciudad de Huelva. Estos serán, entre otros, estudios sobre morbilidad y mortalidad por:*

- alergias y enfermedades respiratorias*
- enfermedades autoinmunes y cáncer.*
- enfermedades cardiovasculares*
- enfermedades con base hormonal*

*Específicamente se deberá estudiar la sensibilidad química múltiple, la fibromialgia, el síndrome pluri-glandular tóxico o tiroiditis atípica de Huelva y la incidencia de asma y alergias en la población infantil.*

*2) Para que se realicen los siguientes registros estadísticos, base de estudios epidemiológicos:*

- enfermedades raras en personas nacidas en Huelva en los últimos 30 años.*
- personas nacidas con malformaciones congénitas en los últimos 30 años.*
- incapacidades laborales y muertes, según causa, de personas trabajadoras de los polos industriales de Huelva”.*

A continuación se produce el debate cuyos términos no han podido transcribirse al fallar el sistema de grabación de las sesiones que habitualmente se viene utilizando.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal del Grupo Mixto (MRH) y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) sobre realización de estudios epidemiológicos sobre la población de Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

## 27. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 19 de octubre de 2011 en relación con Propuesta de la Concejala de Atención al Ciudadano, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla sobre designación de los representantes municipales en los distintos Consejos Escolares de los Centros Docentes ubicados en Huelva.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala de Atención al Ciudadano y por tanto designar los siguientes representantes municipales en los distintos Consejos Escolares de los Centros Docentes Públicos de la Capital:

### GRUPO MUNICIPAL PSOE:

CEIP JOSÉ OLIVA	D. OSCAR TORO PEÑA
CEIP JUVENAL DE VEGA	D. GABRIEL CRUZ SANTANA
CEIP MARISMAS DEL ODIEL	D. GABRIEL CRUZ SANTANA
CEIP ONUBA	D. ALEJANDRO MARQUEZ LLORDEN
IES ALTO CONQUERO	D <sup>a</sup> MARIA VILLADEAMIGO SEGOVIA
IES CLARA CAMPOAMOR	D. OSCAR TORO PEÑA
IES LA RIA	D. GABRIEL CRUZ SANTANA
IES LA MARISMA	D. GABRIEL CRUZ SANTANA
C.E. PREESCOLAR CLARINES II	D <sup>a</sup> MARIA VILLADEAMIGO SEGOVIA
C.E. PREESCOLAR MONTESORI	D <sup>a</sup> MARIA VILLADEAMIGO SEGOVIA
PREESCOLAR JESÚS NIÑO	D <sup>a</sup> ESTHER CUMBRERA LEANDRO
PREESCOLAR VIRGEN DE BELÉN	D. JOSE M <sup>a</sup> BENABAT ARROYO

CENTRO DE ADULTOS LOS ESTEROS	D. MIGUEL ANGEL MEJIAS ARROYO
CEIP CLARINES II	D <sup>a</sup> MARÍA VILLADEAMIGO SEGOVIA
CEIP DUMBO	D. MIGUEL ANGEL MEJÍAS ARROYO
CEIP GEPETTO	D. ALEJANDRO MÁRQUEZ LLORDÉN
CEIP LOS PEQUES	D. MIGUEL ANGEL MEJÍAS ARROYO
CEIP LOS PEQUES II	D. MIGUEL ANGEL MEJÍAS ARROYO
CEIP PARA AYUDAR A MAMÁ	D. JOSÉ M <sup>a</sup> BENABAT ARROYO
CEIP PARA AYUDAR A MAMÁ II	D. JOSÉ M <sup>a</sup> BENABAT ARROYO
CEIP MI PEQUEÑO ANGEL EL MOLINILLO	D <sup>a</sup> ESTHER CUMBRERA LEANDRO
ESCUELA INFANTIL EL PARAISO	D. ALEJANDRO MÁRQUEZ LLORDÉN
ESCUELA INFANTIL LA JIRAFÁ	D <sup>a</sup> ESTHER CUMBRERA LEANDRO
ESCUELA INFANTIL LAS MARISMAS	D. ALEJANDRO MÁRQUEZ LLORDÉN
ESCUELA INFANTIL NTRA. SRA. DEL LORETO	D. OSCAR TORO PEÑA
ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA CINTA	D. MIGUEL ANGEL MEJÍAS ARROYO
PREESCOLAR VIRGEN DE BELÉN	D. JOSÉ M <sup>a</sup> BENABAT ARROYO

**GRUPO MUNICIPAL IULV-CA:**

CEIP PRINCIPE DE ESPAÑA	D <sup>a</sup> DOLORES MUÑOZ CARRASCO
E. INFANTIL CHARI II, S.L	D <sup>a</sup> DOLORES MUÑOZ CARRASCO
PREESCOLAR DISNEYLANDIA	D. PEDRO JIMÉNEZ SANJOSÉ
IES SAN SEBASTIAN	D. PEDRO JIMÉNEZ SANJOSÉ
CEIP AL AL- ANDALUS	D. JUAN MANUEL ARAZOLA CORVERA
CEIP NUEVA ANDALUCÍA	D. JUAN MANUEL ARAZOLA CORVERA
CEIP SOLETES	D <sup>a</sup> DOLORES MUÑOZ CARRASCO

ESCUELA INFANTIL JARDÍN DE LUZ	D. PEDRO JIMÉNEZ SAN JOSÉ
--------------------------------	---------------------------

**GRUPO MUNICIPAL MESA DE LA RIA DE HUELVA:**

CEIP SAN FERNANDO	D <sup>a</sup> YOLANDA CABEZAS RECIO
CEIP TRES DE AGOSTO	D <sup>a</sup> YOLANDA CABEZAS RECIO
CEIP CHICOS II	D <sup>a</sup> YOLANDA CABEZAS RECIO

**GRUPO MUNICIPAL PP:**

CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	D. SAÚL FERNÁNDEZ BEVIA
ESCUELA INFANTIL LAS SALINAS	D. SAÚL FERNÁNDEZ BEVIA
COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS	D. SAÚL FERNÁNDEZ BEVIA
CEIP MANUEL SIUROT	D. ENRIQUE PEREZ VIGUERA
CEIP NACIONAL DE PRÁCTICAS	D. ENRIQUE PEREZ VIGUERA
COLEGIO CARDENAL ESPÍNOLA	D. ENRIQUE PÉREZ VIGUERA
CEIP VIRGEN DEL PILAR	D. JUAN CARLOS ADAME PÉREZ
COLEGIO COLÓN	D. JUAN CARLOS ADAME PÉREZ
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	D. JUAN CARLOS ADAME PÉREZ
COLEGIO MOLIERE	D <sup>a</sup> CARMEN CESPEDES SENOVILLA
IES LA RÁBIDA	D <sup>a</sup> CARMEN CESPEDES SENOVILLA
CEIP REYES CATÓLICOS	D. FRANCISCO MORO BORRERO
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	D. FRANCISCO MORO BORRERO
CEI DULCE NOMBRE DE MARÍA II	D. FRANCISCO MORO BORRERO
CEIP PILAR MARTÍNEZ CRUZ	D <sup>a</sup> JUANA M <sup>a</sup> CARRILLO ORTIZ
COLEGIO VIRGEN DE BELÉN	D <sup>a</sup> JUANA M <sup>a</sup> CARRILLO ORTIZ
I.B A DISTANCIA	D <sup>a</sup> JUANA M <sup>a</sup> CARRILLO ORTIZ

CEIP ARIAS MONTANO	D. ÁNGEL SANCHEZ GARCÍA
IES JOSE CABALLERO	D. ÁNGEL SANCHEZ GARCÍA
COLEGIO MONTESORI	D. FELIPE ARIAS PALMA
CEIP LOS ROSALES	D. JOSE M <sup>a</sup> ARROYO MARÍN
IES ESTUARIA	D. JOSE M <sup>a</sup> ARROYO MARÍN.
CEIP JUAN RAMON JIMENEZ	D. ÁNGEL SANCHEZ GARCÍA
CEIP DOCE DE OCTUBRE	D. FELIPE ARIAS PALMA
CENTRO DE ADULTOS LAZARETO	D. TERESA HERRERA VIDARTE
CEIP QUINTO CENTENARIO	D <sup>a</sup> TERESA HERRERA VIDARTE
COLEGIO CRISTO SACERDOTE	D <sup>a</sup> TERESA HERRERA VIDARTE
CEIP TRES CARABELAS	D <sup>a</sup> ELENA BACIERO CANTARERO
IES FUENTEPÍÑA	D <sup>a</sup> ELENA BACIERO CANTARERO
CEIP TARTESSOS	D. DAVID HERNÁNDEZ DE LA ROSA
IES ALONSO SANCHEZ	D. DAVID HERNÁNDEZ DE LA ROSA
CEIP GINER DE LOS RIOS	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISABEL BALSERA MARTINEZ
C.E PREESCOLAR GARABATOS	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISABEL BALSERA MARTINEZ
CEIP SAGRADA FANMILIA	D. WENCESLAO FONT BRIONES
IES LA ORDEN	D. WENCESLAO FONT BRIONES
CEIP ANDALUCÍA	D. VICTORIANO CALVO MARTÍN
PREESCOLAR PLATERO	D. VICTORIANO CALVO MARTÍN
COLEGIO HISPANIDAD	D. VICTORIANO CALVO MARTÍN
IES DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA	D <sup>a</sup> PILAR MIRANDA PLATA

COLEGIO SANTA MARIA DE GRACIA	D <sup>a</sup> PILAR MIRANDA PLATA
CENTRO DOCENTE PRIVADO CONCERTADO “VIRGEN DE LA CINTA” ASPRAPONIA	D <sup>a</sup> PILAR MIRANDA PLATA
IES PABLO NERUDA	D <sup>a</sup> MERCEDES SANCHEZ LÓPEZ
COLEGIO FUNCADIA	D <sup>a</sup> MERCEDES SANCHEZ LÓPEZ
IES PINTOR PEDRO GOMEZ	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISABEL VALLE GAONA
COLEGIO JUAN LUIS VIVES	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISABEL VALLE GAONA
ESCUELA ARTE LEÓN ORTEGA	D. JOSÉ M. REMESAL RODRIGUEZ
COLEGIO SANTO ANGEL DE LA GUARDA	D. JOSÉ M. REMESAL RODRIGUEZ
COLEGIO SAN VICENTE DE PAÚL	D. ALFONSO DE CASTRO BOBO
COLEGIO VIRGEN DEL ROCÍO	D. ALFONSO DE CASTRO BOBO
COLEGIO MARÍA INMACULADA	D <sup>a</sup> CARMEN SACRISTÁN OLIVARES
CDP SANTA M <sup>a</sup> DE GRACIA	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> PILAR MIRANDA PLATA
CEIP BAMBI	D <sup>a</sup> ELENA BACIERO CANTARERO
CEIP BILBO	D. JUAN CARLOS ADAME PÉREZ
CEIP CHARY II	D. ENRIQUE PÉREZ VIGUERA
CEIP CHICOS I	D. VICTORIANO CALVO MARTÍN
CEIP CHICOS III	D <sup>a</sup> CARMEN CÉSPEDES SENOVILLA
CEIP DISNEYLANDIA	D. VICTORIANO CALVO MARTÍN
CEIP DULCE NOMBRE	D <sup>a</sup> CARMEN CÉSPEDES SENOVILLA
CEIP DULCE NOMBRE DE MARÍA II	D <sup>a</sup> JUANA M <sup>a</sup> CARRILLO ORTIZ
CEIP GARABATOS	D. ANGEL SANCHEZ GARCÍA
CEIP NIÑO JESÚS	D. JOSÉ M <sup>a</sup> ARROYO MARÍN



CEIP LA CASITA DE LOS PEQUES	D. WENCESLAO FONT BRIONES
CEIP LA CASITA DE LOS PEQUES II	D. FELIPE ARIAS PALMA
CEIP LAS MARISMITAS	D. SAÚL FERNÁNDEZ BEVIÁ
CEIP LOS DIBUJITOS	D <sup>a</sup> MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ
CEIP LOS LIBRITOS I	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISABEL VALLE GAONA
CEIP LOS LIBRITOS II	D <sup>a</sup> CARMEN SACRISTÁN OLIVARES
CEIP MICOS	D. FRANCISCO MORO BORRERO
CEIP PATITOS III	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ISABEL VALLE GAONA
CEIP PLATERO	D. ENRIQUE PÉREZ VIGUERA
CEIP VIRGEN DEL ROCÍO	D <sup>a</sup> CARMEN CÉSPEDES SENOVILLA

**OTROS REPRESENTANTES MUNICIPALES:**

C.E. PREESCOLAR NUEVA ANDALUCÍA	D. JOAQUIN MARTIN JIMENEZ
CONSERVATORIO DE MUSICA	D. FRANCISCO NAVARRO LARA DIRECTOR BANDA DE MÚSICA

Se ausentan D. Pedro Jiménez San José, D. Gabriel Cruz Santana y D. Francisco Moro Borrero, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión la Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Juana María Carrillo Ortiz.

**28. PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA LA CREACIÓN DE UNA ORQUESTA ESCUELA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 19 de octubre de 2011, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

*“El modelo pedagógico de la ORQUESTA ESCUELA considera la educación como una herramienta poderosísima, en la transformación de la vida de los individuos, especialmente de aquellos de menores recursos.*

*Definido como proyecto social, educativo y cultural, está destinado a brindar a la población infantil-adolescente de nuestra ciudad una valiosa alternativa a la*

*marginalidad y los peligros de la calle, partiendo de una oferta cultural novedosa, que procura la ampliación y elevación de sus horizontes culturales y promueve una futura capacitación laboral en el campo de la música profesional.*

*En este marco el proyecto está pensado para mejorar la cantidad y calidad de la oferta social, educativa y cultural a partir del óptimo aprovechamiento de nuestros recursos humanos abocándolos a la generación de un espacio de formación profesional y capacitación laboral. Además el fortalecimiento de la ORQUESTA ESCUELA como institución cultural de nuestra comunidad y como ente contenedor y formador de niños, niñas y adolescentes, permite la consolidación de valores éticos y morales fundamentales para el desarrollo de la sociedad donde están insertos como individuos.*

*La obra social a través del rescate pedagógico, ocupacional y ético de la infancia y la juventud, mediante la instrucción y la práctica colectiva de la música se la considera un puntal de la política social dedicada a la capacitación, prevención y recuperación de los grupos más vulnerables de la sociedad, tanto por sus características de integración, como por su situación socio- económica.*

*Esta propuesta brinda a los niños, niñas y jóvenes un conjunto de características que le permiten ampliar horizontes en otras esferas de su vida cotidiana, por otra parte el grupo familiar de la persona beneficiaria, la comunidad de que forma parte y sus otros círculos de vinculación y actividad reciben beneficios indirectos, una vez que el niño o niña forma parte de este sistema.*

*Se pretende realizar una labor democratizadora de la música, acabando con el mito de que ésta es elitista y minoritaria. La ORQUESTA ESCUELA puede llegar a resolver elementos integradores de la sociedad y estimulantes del sentido de pertenencia al grupo.*

*La ORQUESTA ESCUELA pretende ser una institución abierta a toda la sociedad, con un alto concepto de excelencia musical, contribuyendo al desarrollo integral del ser humano.*

*La ciudad de Huelva no tiene orquesta sinfónica, y de entre los y las profesionales de la música con que contamos, se adolece de instrumentistas de cuerda. En nuestra ciudad, hay que contratar músicos de fuera para poder tener conciertos de música sinfónica. La ORQUESTA ESCUELA será la cantera de la Orquesta Sinfónica de Huelva de donde surgirán los futuros instrumentistas de cuerda.*

*La ORQUESTA ESCUELA se montaría sobre la base de equipos de monitores instrumentistas de tres personas: uno para violín y viola, otro para violonchelo y contrabajo y el tercero como director. La ubicación de los NÚCLEOS formativos serían las asociaciones de vecinos de las barriadas más desfavorecidas.*

*Los instrumentos permanecerán en el NÚCLEO formativo, ya que los niños asistirían de lunes a viernes en una práctica orquestal de tres horas diarias para todo el alumnado.*

*Hoy más que nunca la misión del arte en las nuevas generaciones trasciende el horizonte de los valores estéticos, para proyectarse con creciente intensidad sobre el amplio y vital dominio que abarca desde la formación humanística integral de la*

*personalidad, hasta la plena inserción de los niños/as y jóvenes mediante su desarrollo artístico en una vida social constructiva, fecunda y ascendente.*

*Por todo ello, el Grupo Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

#### **MOCION**

*Para que se CREE una ORQUESTA ESCUELA en la ciudad de Huelva. En una primera etapa exclusivamente de instrumentos de cuerdas ( violín , viola, violoncello y contrabajo ). Con un equipo de tres profesores-instructores en las barriadas de especial sensibilidad y necesidades sociales”.*

A continuación se produce el debate cuyos términos no han podido transcribirse al fallar el sistema de grabación de las sesiones que habitualmente se viene utilizando.

A instancias de D. José Pablo Vázquez Hierro queda pendiente **SOBRE LA MESA** la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) sobre creación de una Orquesta Escuela, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Gabriel Cruz Santana, D. Pedro Jiménez San José y D. Francisco Moro Borrero, éste último haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión.

### **29. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Social y Cultural en sesión de 19 de octubre de 2011 en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La sociedad en su conjunto está reclamando una mayor participación en las decisiones municipales. Desde el Grupo Municipal Socialista insistimos en la idea que los ciudadanos deben ser el centro de las acciones de gobierno y, por tanto, deben formar parte de las decisiones que tome el Ayuntamiento. Y esta corresponsabilidad sólo es posible mediante fórmulas que articulen y faciliten la participación ciudadana.*

*En este sentido, la actual estructura, articulada a través de los diferentes Consejos Locales no son lo suficientemente representativos y responde a esquemas pasados que no facilita con criterios de eficacia las necesidades actuales de los colectivos, ni de la ciudadanía.*

*En este sentido, desde el Grupo Municipal Socialista, consideramos abrir un proceso de participación ciudadana que permita desarrollar un reglamento específico de*

*participación así cómo su funcionamiento y en el que se favorezca una actualización de los reglamentos de los consejos y que además permita nuevos espacios de participación para ampliar la representatividad de la ciudadanía en las decisiones municipales.*

**PROPONE**

*1. Creación de un grupo de trabajo formado por representantes de los grupos municipales, de las organizaciones sociales y colectivos de la ciudad, Universidad para el desarrollo de una propuesta para regular el uso de la participación en el Ayuntamiento y elaborar un reglamento de participación.*

*2. Revisar y actualizar los Reglamentos de los Consejos Locales del Inmigrante, Discapacitado, Mujer y Asuntos Sociales.*

*3. Crear un órgano colegiado que articule mecanismo de conexión entre los diferentes consejos.*

*4. Creación de la web de la participación ciudadana como espacio de difusión y de conexión con todos los ciudadanos”.*

A continuación se produce el debate cuyos términos no han podido transcribirse al fallar el sistema de grabación de las sesiones que habitualmente se viene utilizando.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejale del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, en consecuencia y habiéndose producido empate, se realiza una segunda votación con el mismo resultado, con lo cual la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre fomento de la participación ciudadana anteriormente transcrita, es rechazada por el voto de calidad del Presidente de la sesión.

### **32. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.**

No se presenta ningún asunto de urgencia.

### **33. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.**

A continuación se produce el debate cuyos términos no han podido transcribirse al fallar el sistema de grabación de las sesiones que habitualmente se viene utilizando.

Comprobado por el funcionario responsable  
de la correspondiente unidad administrativa

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y un minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental conmigo el Secretario General que CERTIFICO.

